



# Asamblea General

Distr. general  
13 de agosto de 2003  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**  
Tema 74 q) del programa provisional\*  
**Desarme general y completo: transparencia**  
**en materia de armamentos**

## **Mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento**

### **Nota del Secretario General**

1. En sus resoluciones 55/33 U de 20 de noviembre de 2000, 56/24 Q de 29 de noviembre de 2001 y 57/75 de 22 de noviembre de 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

2. En virtud de esas resoluciones, el Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el mencionado informe, preparado con la asistencia del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento.

---

\* A/58/150.



## **Informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento**

### *Resumen*

El informe de 2003 del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento y perfeccionamiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas contiene, entre otras cosas, un resumen de los exámenes periódicos de este instrumento llevados a cabo desde su creación en 1992; un análisis de los datos disponibles en materia de presentación de informes, una evaluación del funcionamiento del Registro, y un examen detallado de las cuestiones relacionadas con su perfeccionamiento, inclusive la ampliación de su alcance y la adopción de ajustes técnicos en las siete categorías de armas abarcadas por el Registro.

En el informe se concluye que el Registro ha realizado importantes progresos desde 1992, y que ha entrado en un período de mayor participación. Ahora es necesario realizar nuevos esfuerzos para asegurar que la presentación de informes se realice de forma periódica y se avance hacia el logro de la participación universal, y se debe seguir prestando atención a su perfeccionamiento y su mayor pertinencia. En el informe se formulan diversas recomendaciones, inclusive la introducción de ajustes en dos de las siete categorías, y medidas para fortalecer el papel de la Secretaría.

# Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Prólogo del Secretario General .....		5
Carta de envío .....		7
I. Introducción .....	1–22	12
A. Establecimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas .....	1–3	12
B. Acontecimientos ocurridos desde 1991 .....	4–22	12
II. Examen de los informes presentados al Registro .....	23–48	16
A. Consideraciones generales .....	23	16
B. Grado de participación .....	24–35	16
C. Informes sobre exportaciones e importaciones .....	36–37	18
D. Presentación de información general suplementaria .....	38	19
E. Evaluación de los informes .....	39–48	19
III. Aspectos regionales .....	49–68	21
A. Generalidades .....	49–51	21
B. Apoyo al Registro mediante arreglos de organismos regionales .....	52–61	22
C. Evaluación de la serie de cursos prácticos .....	62–66	25
D. Mejora de la aplicación a los niveles regional y subregional .....	67–68	26
IV. Funcionamiento del Registro .....	69–77	27
A. Métodos de presentación de información .....	69	27
B. Contactos entre Estados Miembros .....	70–71	27
C. Acceso a la información y los datos presentados .....	72–73	27
D. Función de la Secretaría de las Naciones Unidas .....	74–77	28
V. Desarrollo del Registro .....	78–95	29
A. Consideraciones generales .....	78–83	29
B. Pertinencia del Registro .....	84	30
C. Categorías que abarca el Registro .....	85–91	31
D. Ampliación del alcance del Registro .....	92–94	32
E. Exámenes del Registro en el futuro .....	95	33
VI. Conclusiones y recomendaciones .....	96–114	33
A. Conclusiones .....	96–111	33
B. Recomendaciones .....	112–114	36

Apéndice

Gráficos y cuadros sobre la presentación de informes al Registro	40
--	----

Anexos

I. Formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales (exportaciones) . . . . .	49
II. Formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales (importaciones) . . . . .	51
III. Formulario simplificado para la presentación de informes nulos . . . . .	53
IV. Categorías de equipo y sus definiciones. . . . .	54

## Prólogo del Secretario General

En una época en la que los avances en la esfera del desarme multilateral han sido por lo general lentos y difíciles, resulta satisfactorio observar que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas ha realizado importantes progresos como mecanismo voluntario para fomentar la transparencia.

El Registro desempeña una importante función para fomentar la confianza, al desalentar la acumulación de armas excesiva y desestabilizadora. La transparencia que proporciona en materia de transferencias de armas puede ayudar a reducir al mínimo el riesgo de malentendidos o errores de cálculo, contribuyendo así a promover la confianza, así como relaciones más estables entre los Estados. Los datos y la información facilitados por los Estados que presentan informes también ayudan a mejorar y fortalecer los diálogos bilaterales y regionales sobre cuestiones de seguridad.

Acojo con beneplácito el informe consensuado del Grupo de expertos gubernamentales de 2003 sobre el mantenimiento y el perfeccionamiento del Registro. Las recomendaciones contenidas en el informe representarían, si se adoptasen, un progreso considerable hacia los objetivos del Registro. En el informe se tienen en cuenta los resultados del examen realizado por anteriores grupos de expertos gubernamentales, así como las opiniones expresadas por los Estados Miembros.

Me complace el hecho de que el Grupo haya acordado la introducción de ajustes técnicos sustantivos en dos de las siete categorías de armas convencionales abarcadas por el Registro. La disminución del umbral para la presentación de informes correspondientes a los sistemas de artillería de gran calibre aumentará la pertinencia del Registro en varias subregiones del mundo, en particular en África. Otra recomendación importante es la de incluir en el Registro los sistemas portátiles de defensa antiaérea, en la categoría de misiles y lanzamisiles. Esto contribuiría a los amplios esfuerzos internacionales encaminados a poner freno a las transferencias ilícitas, y en particular a impedir que estos sistemas de tierra a aire de corto alcance caigan en manos de terroristas.

El Grupo no pudo llegar a un consenso sobre la introducción de ajustes en algunas de las demás categorías de armas convencionales. Tampoco pudo ponerse de acuerdo sobre las adquisiciones de material mediante la producción nacional y las existencias de material bélico. Sin embargo, se logró un acuerdo en el sentido de que se debían seguir examinando estas cuestiones pendientes en el próximo examen periódico. También se llevaron a cabo análisis detallados y se alcanzaron conclusiones innovadoras sobre la relación entre el Registro y las armas pequeñas y las armas ligeras.

También acojo con satisfacción las recomendaciones destinadas a alcanzar progresos reales hacia el logro de la participación universal en el Registro. En particular, tomo nota de la importancia concedida al papel de la Secretaría para impulsar este objetivo, así como del aliento dado a los Estados Miembros interesados para que apoyen y presten ayuda al logro del mismo.

Considerados en su conjunto, los logros alcanzados por el Grupo de expertos gubernamentales en 2003 son más significativos que los resultados de los exámenes anteriores, lo que refleja el compromiso de la comunidad internacional de salvaguardar y fortalecer en mayor medida el futuro del Registro tras 10 años de

funcionamiento. La Secretaría sigue dispuesta a prestar toda la asistencia posible para seguir fomentando los objetivos del Registro con miras a lograr la participación universal.

Doy las gracias a los miembros del Grupo de expertos gubernamentales por su labor en la preparación del presente informe, que recomiendo a la Asamblea General para su examen.

## **Carta de envío**

1° de agosto de 2003

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de presentar adjunto el informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento. El Grupo fue convocado por usted de conformidad con el párrafo 5 b) de la resolución 55/33 U, de 20 de noviembre de 2000, el párrafo 4 b) de la resolución 56/24 Q, de 29 de noviembre de 2001, y el párrafo 4 b) de la resolución 57/75, de 22 de noviembre de 2002, de la Asamblea General.

Sr. Kofi A. Annan  
Secretario General de las Naciones Unidas  
Nueva York

Los expertos gubernamentales nombrados fueron los siguientes:

Sr. Alon Bar

Director del Departamento de Control de Armamentos  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel  
Jerusalén

Sr. Idirisu M. Biyira (período de sesiones primero y segundo)

Ministro  
Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas  
Nueva York

Sr. Maurice Bleicher

Asesor Especial en Asuntos Internacionales  
Oficina de Control de Exportaciones, Delegación de Asuntos Estratégicos  
Ministerio de Defensa de Francia  
París

Su Excelencia Sr. Mitsuro Donowaki

Auxiliar Especial del Ministro de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón  
Tokio

Sr. Asif Ali Khan Durrani (tercer período de sesiones)

Consejero  
Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas  
Nueva York

Sr. Sergey V. Fedoseev (segundo período de sesiones)

Jefe de Sección  
Comité para la cooperación tecnológica militar  
Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia  
Moscú

Sr. Jandyr Ferreira dos Santos Jr.

División de Desarme y Tecnologías Sensibles  
Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil  
Brasilia

Coronel Rodolfo Gonzalo Gamboa Obeso

Experto en sistemas de armamento convencional  
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa del Perú  
Lima

Su Excelencia Sr. Roberto García Moritán

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina  
Buenos Aires

Sr. Shafqat Ali Khan (períodos de sesiones primero y segundo)

Director Adjunto  
Ministerio de Relaciones Exteriores del Pakistán  
Islamabad

Sr. Alexander V. Kozlov (tercer período de sesiones)  
Consejero del Departamento de Seguridad y Desarme  
Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia  
Moscú

Sr. Li Song (períodos de sesiones primero y tercero)  
Director de División, Departamento de Control de Armamentos y Desarme  
Ministerio de Relaciones Exteriores de China  
Beijing

Sr. Pyotr Litavrin (primer período de sesiones)  
Director Adjunto del Departamento de Seguridad y Desarme  
Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia  
Moscú

Sr. William Malzahn (segundo período de sesiones)  
Oficial de Relaciones Exteriores  
Oficina de Negociaciones sobre Seguridad Internacional, Dirección de Control  
de Armamentos  
Departamento de Estado de los Estados Unidos  
Washington, D.C.

Sra. Alice O. Manyala  
Segunda Consejera  
División de Organizaciones Internacionales. Conferencias y Armas Pequeñas  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Kenya  
Nairobi

Sr. Reza Najafi  
Consejero  
Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas  
Nueva York

Sra. Agnes Pust  
División de no Proliferación, Control de Armamentos y de Desarme  
Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional del Canadá  
Ottawa

Teniente Coronel Manuel Antonio Roque Abrego  
Experto en material de guerra convencional  
San Salvador, El Salvador

Sr. Alf Sandek  
Asesor Superior en Control de Exportaciones  
Departamento de Control de Exportaciones Estratégicas  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia  
Estocolmo

Coronel Gerhard Schepe  
Asesor Militar  
Misión Permanente de Alemania ante la Conferencia de Desarme  
Ginebra

Sr. Michel Shaku Yumi  
Experto del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática  
del Congo  
Kinshasa

Sr. Giovanni Snidle (períodos de sesiones primero y tercero)  
Asesor Especial en Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad  
Oficina de Asuntos Políticos y Militares  
Departamento de Estado de los Estados Unidos  
Washington, D.C.

Sr. Naveen Srivastava  
Vicesecretario  
Desarme y Asuntos de Seguridad Internacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores de la India  
Nueva Delhi

Sr. Roger van Laak  
Departamento de Política de Seguridad  
Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos  
La Haya

Sra. Anca Roxana Visan  
Directora General para la OTAN y Asuntos Mundiales  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania  
Bucarest

Sr. D. Rob Wensley  
Director Adjunto, Control de Armamentos  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica  
Pretoria

Sr. Andrew Wood  
Jefe de Políticas de Control de Exportaciones  
Secretaría de Proliferación y Control de Armamentos  
Ministerio de Defensa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
Londres

Sr. Wu Haitao (segundo período de sesiones)  
Consejero  
Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas  
Nueva York

Teniente Coronel Abdul Rahim Bin Mohd. Yussof  
División de Planificación de la Defensa, Cuartel General de las  
Fuerzas Armadas  
Ministerio de Defensa de Malasia  
Kuala Lumpur

El informe fue preparado entre marzo y agosto de 2003, lapso en el cual el Grupo celebró tres períodos de sesiones en Nueva York, el primero del 17 al 21 de marzo, el segundo del 12 al 23 de mayo y el tercero del 21 de julio al 1° de agosto.

Los miembros del Grupo desean expresar su reconocimiento a los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas por la colaboración prestada. En particular,

dan las gracias al Sr. João Honwana, Jefe de la División de Armas Convencionales del Departamento de Asuntos de Desarme, al Sr. Nazir Kamal, que actuó como Secretario del Grupo, y a la Sra. Sarah Meek, que actuó como asesora del Grupo. Asimismo, el Grupo agradece al Sr. Nobuyasu Abe, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, el apoyo que brindó a su labor.

El Grupo de expertos gubernamentales me ha pedido que, en mi calidad de Presidente, le presente en su nombre el informe adjunto, que fue aprobado por consenso.

*(Firmado)* Roberto **García Moritán**  
Presidente del Grupo de expertos gubernamentales sobre el  
Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

## **I. Introducción**

### **A. Establecimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas**

1. En su resolución 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991, titulada “Transparencia en materia de armamentos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera y mantuviera en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, un Registro de Armas Convencionales universal y no discriminatorio y que tomara las disposiciones necesarias para examinar su desarrollo ulterior. La Asamblea exhortó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran anualmente información sobre las importaciones y exportaciones de armas incluidas en las siete categorías abarcadas por el Registro, y también los invitó a que, en espera de la expansión del Registro, proporcionaran al Secretario General, junto con su informe anual de las importaciones y exportaciones de armas, la información general de que dispusieran sobre sus existencias de material bélico, adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes.

2. En la misma resolución, la Asamblea General reiteró su convicción de que las transferencias de armas en todos sus aspectos merecían la atención seria de toda la comunidad internacional, entre otras cosas, debido a: a) sus posibles efectos desestabilizadores en zonas en que la tensión y los conflictos regionales amenazaban la paz y la seguridad internacionales y la seguridad nacional; b) sus posibles efectos negativos para el progreso del desarrollo económico y social pacífico de todos los pueblos; y c) el peligro del aumento del tráfico ilícito y encubierto de armas. La Asamblea exhortó a todos los Estados Miembros a ejercer la debida moderación en las importaciones y exportaciones de armas convencionales, en particular en situaciones de tensión o de conflicto, y a asegurarse de que dispusieran de un conjunto adecuado de leyes y procedimientos administrativos sobre la transferencia de armas y adoptaran medidas estrictas para su aplicación.

3. Asimismo, la Asamblea General declaró su determinación de prevenir la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas, incluidas las convencionales, con objeto de promover la estabilidad y fortalecer la paz y la seguridad regionales e internacionales, teniendo en cuenta las legítimas necesidades de seguridad de los Estados y el principio de la seguridad sin menoscabo, con el menor nivel posible de armamentos. La Asamblea también reafirmó el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

### **B. Acontecimientos ocurridos desde 1991**

4. En esta sección del informe se resume la labor realizada por el Grupo de expertos gubernamentales establecido en 1992 y por otros grupos establecidos después en relación con el desarrollo ulterior del Registro.

#### **Grupo de expertos técnicos gubernamentales de 1992**

5. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/36 L de la Asamblea General, en 1992 el Secretario General convocó un Grupo de expertos técnicos gubernamentales cuyo cometido era elaborar procedimientos técnicos e introducir en el

anexo de la resolución ajustes necesarios para que el Registro funcionase eficazmente, así como preparar un informe sobre las modalidades para la pronta ampliación del alcance del Registro, mediante el añadido de otras categorías de equipo y la inclusión de datos sobre las existencias de material bélico y las adquisiciones de material mediante la producción nacional.

6. La Asamblea General<sup>1</sup> hizo suyo el informe del Secretario General que contenía las recomendaciones del Grupo<sup>2</sup>, pidió a todos los Estados Miembros que proporcionasen al Secretario General todos los años a partir de 1993 los datos y la información solicitados, y los alentó a que informaran al Secretario General sobre sus políticas, legislación y procedimientos administrativos nacionales en materia de importación y exportación de armas, en lo concerniente tanto a la autorización de transferencias de armas como a la prevención de las transferencias ilícitas. El Grupo también recomendó que se pusiera a disposición del público el informe anual consolidado del Secretario General a la Asamblea General sobre los datos registrados y la información general presentada por los Estados Miembros.

#### **Grupo de expertos gubernamentales de 1994**

7. El Grupo de expertos gubernamentales de 1994 se estableció para que presentase un informe sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior<sup>3</sup>. La Asamblea General<sup>4</sup> tomó nota del informe del Grupo<sup>5</sup>. En la misma resolución, la Asamblea decidió mantener en estudio el alcance del Registro y la participación en él y pidió a los Estados Miembros que dieran a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior, así como sobre las medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa.

#### **Grupo de expertos gubernamentales de 1997**

8. El Grupo de expertos gubernamentales establecido en 1997 debía preparar un informe sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior<sup>6</sup>. La Asamblea General<sup>7</sup> tomó nota del informe del Grupo<sup>8</sup> e hizo suyas las recomendaciones contenidas en el mismo. La Asamblea General también decidió mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él y, con ese fin, pidió a los Estados Miembros que dieran a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior.

9. La Asamblea General también aprobó la resolución 52/38 B<sup>9</sup>, en la que tomó nota de todos los informes del Secretario General sobre la transparencia en materia de armamentos<sup>10</sup> y pidió al Secretario General que recabara el parecer de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios para aumentar la transparencia en materia de armas de destrucción en masa y de transferencia de equipo y tecnologías directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas, con miras a aumentar la transparencia en materia de armas convencionales.

#### **Grupo de expertos gubernamentales de 2000**

10. El Grupo de expertos gubernamentales de 2000 fue creado por las resoluciones 54/54 O y 54/54 I, de diciembre de 1999. En su resolución 54/54 O, titulada “Transparencia en materia de armamentos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento.

11. En su resolución 54/54 I, titulada “Transparencia en materia de armamentos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que informase sobre el rápido aumento y el alcance del Registro y sobre la elaboración de medios prácticos para perfeccionar el Registro con el propósito de aumentar la transparencia relativa a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionados con el desarrollo y la producción de esas armas.

12. El Grupo abordó la cuestión de las armas de destrucción en masa. A este respecto se formularon propuestas relativas a la transparencia en materia de armas nucleares, con inclusión de bombarderos y otros sistemas portadores, materiales aptos para utilizaciones bélicas e instalaciones de producción, así como respecto de un examen del Registro con el objeto de incluir las armas de destrucción en masa. El Grupo reconoció la importancia del principio de transparencia y su pertinencia en relación con las armas de destrucción en masa. No obstante, teniendo en cuenta especialmente el hecho de que el Registro sólo abarcaba las armas convencionales, el Grupo acordó que el tema de la transparencia en materia de armas de destrucción en masa era una cuestión de la que debía ocuparse la Asamblea General.

13. Al examinar la cuestión del perfeccionamiento del Registro, el Grupo tomó plenamente en cuenta la relación entre la transparencia y las necesidades de seguridad de los Estados. Reafirmó que la participación en el Registro, que era voluntaria, constituía un medio por el cual los Estados podían indicar que estaban dispuestos a entablar un diálogo con otros Estados sobre este aspecto de la política de seguridad. La participación en el Registro puede suponer un aporte valioso a los diálogos bilaterales y regionales sobre cuestiones de seguridad. En ese contexto, el Grupo recordó que la transparencia no era un fin en sí mismo, como tampoco el Registro era un mecanismo de control, sino una medida de fomento de la confianza pensada para mejorar las relaciones de seguridad entre los Estados.

14. El Grupo realizó un examen amplio y detallado de la cuestión de los ajustes en las siete categorías de armas que abarca el Registro, con inclusión de los conceptos de proyección de fuerza y capacidad del dispositivo multiplicador, reconociendo los avances tecnológicos registrados en los métodos de la guerra moderna. También analizó en términos generales la cuestión de si los sistemas de armas podían definirse como ofensivos o defensivos y reconoció que cualquier distinción debería tener en cuenta las diferentes doctrinas militares de los Estados. El Grupo examinó la cuestión de si ese tipo de ajuste haría más complejo el procedimiento de presentación de informes y si podía afectar tanto al alcance del Registro como al objetivo de la participación universal.

15. En el contexto de las cuestiones relativas a la ampliación del alcance del Registro, el Grupo examinó la cuestión de la inclusión de datos sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional.

16. La Asamblea General hizo suyo el informe<sup>11</sup> del Grupo y sus recomendaciones<sup>12</sup>. La Asamblea también decidió mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él y, con ese fin, solicitó a los Estados Miembros que dieran a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa.

17. La Asamblea General también pidió al Secretario General que aplicara las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo. La aplicación de esas recomendaciones se ha llevado a cabo, entre otras cosas, mediante la difusión del formulario simplificado para la presentación de “informes nulos”; la actualización del boletín informativo de las Naciones Unidas sobre el Registro y su distribución a los Estados Miembros; el ofrecimiento de mayor información sobre el Registro en el sitio Web de éste<sup>13</sup> y, con la asistencia de los Estados interesados, la celebración de cursos prácticos, seminarios y otras actividades a nivel regional y subregional con miras a alentar una mayor participación en el Registro. También se publicaron y distribuyeron ampliamente otros boletines informativos sobre el Registro. Sin embargo, la no disponibilidad de recursos adicionales impidió la realización de un estudio de viabilidad sobre el archivo electrónico de los datos que aportan los Estados al Registro.

### **Grupo de expertos intergubernamentales de 2003**

18. En su resolución 57/75, de 22 noviembre de 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2003 sobre la base de una representación geográfica equitativa, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes previos de los grupos de expertos gubernamentales.

19. En 2003, el Grupo de expertos gubernamentales examinó los informes de los grupos anteriores, así como las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema.

20. El Grupo examinó las nuevas circunstancias relacionadas con la transparencia en el contexto de la seguridad mundial y regional existente desde la creación del Registro en 1992. En particular, el Grupo tomó nota de la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas con ocasión del décimo aniversario del Registro, incluida su observación de que el Registro cuenta con un amplio apoyo internacional, y los progresos que ha hecho en los últimos años son muy alentadores. El Secretario General también declaró que si se lograra aumentar la eficacia del Registro, éste podría servir de mecanismo útil de alerta temprana y con otros instrumentos, contribuir a la prevención de los conflictos y a limitar la adquisición de armas. Ante la escasez y el carácter limitado de las disposiciones mundiales relativas a las armas convencionales, se observó que debían adoptarse medidas para mejorar y desarrollar el Registro, que era uno de los dos instrumentos mundiales existentes relativos a la transparencia de armas, con miras a lograr una mayor pertinencia y una participación más amplia<sup>14</sup>. El Grupo observó, además, que en el marco del Registro se había establecido una norma de transparencia y había alentado a muchos gobiernos a desarrollar y simplificar sus sistemas nacionales de vigilancia y control de las transferencias de armas. El Grupo consideraba que los informes que los Estados Miembros presentaban al Registro proporcionaban mucha información oficial que, sin ese mecanismo, no estaría disponible, y que esa información sentaba las bases de las consultas subregionales, regionales y mundiales entre los gobiernos.

21. El Grupo reafirmó que el Registro constituía un elemento de fomento de la confianza destinado a fomentar la seguridad entre los Estados y señaló el mensaje del Secretario General de que el Registro era un importante mecanismo para aumentar la apertura y la transparencia en la esfera de los armamentos. El Grupo era

consciente de estar examinando el funcionamiento y desarrollo ulterior del Registro en un importante período de su historia y de que tenía 10 años de datos para examinar. El Grupo recalcó que, después de ese período de funcionamiento del Registro, convenía examinar distintas medidas para que el Registro continuara respondiendo a las necesidades del creciente número de Estados, por consiguiente apoyando el objetivo de participación universal y al mismo tiempo manteniéndose al día de los cambios tecnológicos de los sistemas de armas y de la evolución de la doctrina militar desde su establecimiento en 1992. El Grupo observó que el Registro podía contribuir a fomentar la confianza, reducir las tensiones, promover la paz y la seguridad internacionales y regionales, limitar la producción militar y la transferencia de armas, teniendo en cuenta las legítimas necesidades de seguridad de los Estados. El Grupo también reconoció que esta contribución se vería aumentada mediante una participación mayor y más continuada de los Estados en el Registro, y manteniendo el Registro pertinente a la luz de los acontecimientos que se produjeran en la paz y la seguridad internacionales.

22. Al examinar el desarrollo ulterior del Registro, el Grupo tomó plenamente en cuenta la relación entre la transparencia y las necesidades de los Estados en materia de seguridad. El Grupo reafirmó que la participación en el Registro era un medio de alentar el diálogo entre los Estados sobre las políticas de seguridad, que podía contribuir de forma valiosa a los diálogos bilaterales, regionales y subregionales sobre cuestiones de seguridad y a la evolución de un enfoque más cooperativo basado en una mayor cooperación en el ámbito de la seguridad y la prevención de los conflictos.

## **II. Examen de los informes presentados al Registro**

### **A. Consideraciones generales**

23. En el curso de sus deliberaciones, el Grupo tuvo a su disposición la información y los datos presentados por los gobiernos al Registro al 31 de julio de 2003 respecto de los años civiles 1992 a 2002 inclusive, como se muestra en los gráficos del apéndice al presente informe. A fines del análisis, el Grupo utilizó los 10 años de datos disponibles para los años civiles 1992 a 2001<sup>15</sup>. El Grupo también tuvo ante sí las opiniones que los Estados Miembros habían presentado al Secretario General sobre el funcionamiento del Registro y su desarrollo ulterior. Con esa información y esos datos, el Grupo examinó el funcionamiento del Registro con miras a formular recomendaciones para aumentar su eficacia y para su desarrollo ulterior.

### **B. Grado de participación**

24. El Grupo observó que, con la excepción del año civil 1998, en cada año de funcionamiento del Registro más de 90 gobiernos habían presentado informes sobre transferencias internacionales de armas. Para los años civiles 2000 y 2001, el número de informes presentados al Registro aumentó considerablemente respecto de todos los años anteriores. El máximo nivel de participación correspondió al año civil 2001, en el que presentaron informes 126 gobiernos (véase el gráfico 1 del apéndice). El Grupo se manifestó alentado por el creciente nivel de participación.

25. El Grupo tuvo en cuenta el hecho de que, al 31 de julio de 2003, 164 Estados Miembros<sup>16</sup> se habían comunicado con el Registro como mínimo para informar

sobre una transferencia o para presentar un informe en que señalaban que no tenían nada que informar. Además, las Islas Cook y Niue han informado al Registro. La regularidad en la presentación de informes ha aumentado, sobre todo para los años civiles 2000 y 2001.

26. En los 10 años de funcionamiento del Registro, 52 Estados habían participado de forma regular, mientras que 20 habían informado una sola vez y 27 nunca habían presentado un informe. En el apéndice 1 se indica la frecuencia de la presentación de informes por los gobiernos (véase apéndice, gráfico 2).

27. Algunas transferencias que afectan a algunos de los Estados que no participan en un año determinado se registran en informes presentados por otros participantes en ese año. De los Estados Miembros que nunca han presentado informes, desde 1992 todos los años hubo un promedio de al menos 10 Estados que figuraban en los informes de otros Estados Miembros como importadores o exportadores; su número se elevó a 22 para el año civil 2000 y a 27 para el año civil 2001. De Estados de los que se informó en el año civil 2001, 26 se mencionaron como importadores y uno como exportador. Además de los 166 Estados que se han comunicado con el Registro hasta la fecha, se ha informado sobre otros 20, con lo que el número total de Estados que se han comunicado con el Registro o de los que se ha informado se elevaba a 186.

28. El alcance general del Registro sobre las transferencias de armas podía calcularse cuantitativamente. El número total de Estados que participaban en transferencias de armas inscritas en el Registro en un año determinado era mayor que el número de Estados participantes ese año, ya que podía ocurrir que algunos Estados que no se habían comunicado con el Registro ese año hubieran sido mencionados por los Estados que habían presentado informes al Registro. Así, en el año civil 2001, 126 Estados se comunicaron con el Registro, pero en éste se recogieron referencias a un total de 153 Estados. De esos 27 Estados adicionales, 15 nunca han participado y 12 han participado por lo menos una vez con anterioridad al año civil 2001.

29. El Grupo observó que en el Registro quedaba constancia de la mayor parte del comercio mundial de armas de las siete categorías de armas convencionales, dado que casi todos los proveedores y receptores importantes de estas armas presentaban informes con periodicidad.

30. Aunque todavía no se había alcanzado la meta de participación universal, el Grupo consideraba positivo el aumento del número de informes presentados en el período comprendido entre 1999 y 2001. Sin embargo, el Grupo tomó nota de algunos de los factores que impiden la participación universal en la notificación de las transferencias internacionales de armas. En algunos casos, los Estados no poseían equipo ni participaban en transferencias de equipo que estuviera dentro de las siete categorías del Registro.

31. El Grupo subrayó que seguían teniendo importancia los informes en que se señalaba que no se había hecho ninguna transferencia a fin de confirmar la inexistencia de transferencias. Sin embargo, se señaló que, en conjunto, muchos Estados sí presentan informes de ese tipo y que el número de Estados que presentan estos informes ha aumentado todos los años desde 1998. El número de Estados que presentaron informes indicando que no tenían nada de qué informar ascendió a 77 para el año civil 2001. En el gráfico 3 del apéndice se presentan los datos sobre los

informes cero correspondientes tanto a las importaciones como a las exportaciones y las transferencias internacionales de armas.

32. Sin embargo, varios Estados que posiblemente tenían que presentar un informe indicando que no tenían nada de que informar no se habían comunicado aún con el Registro. Su comunicación con el Registro es importante para avanzar hacia la meta de la participación universal y para ampliar las fronteras geográficas del fomento de la confianza mediante la transparencia en materia de armamento. Se observó que algunos Estados que habían presentado informes indicando que no tenían nada de que informar no se habían comunicado regularmente. A fin de seguir aumentando la participación regular es importante que, siempre que sea procedente, se presenten los informes en que se indica que no hay nada de que informar. Por ejemplo, seis Estados que habían participado en el año 2000 presentando un informe de esa índole, no lo hicieron en 2001. El Grupo también observó que un porcentaje considerable de los Estados participantes habían presentado informes para cada uno de los 10 años. Esos informes representaban como promedio el 47% del total. Para el año civil 2001, alrededor del 60% de los informes totales fueron informes en que se indicaba que no había nada de que informar.

33. Se observó que la comunicación de datos al Registro variaba según las regiones y que las tendencias se mantenían constantes en gran parte a lo largo de los años en que se habían presentado informes. En 2000 y en 2001 la comunicación de datos al Registro aumentó en todas las regiones, aunque en algunas subregiones seguía siendo escasa. La comunicación por regiones, según una lista de grupos regionales de las Naciones Unidas, y para determinadas subregiones por agrupaciones geográficas, figura en el apéndice del presente informe (véanse los gráficos 4 a 11).

34. Cabe señalar que los datos que figuran en los gráficos 4 a 11 se refieren solamente a los Estados Miembros. Así, no se incluyen los informes presentados por los Gobiernos de las Islas Cook y de Niue. Sin embargo, sí se incluyen en todos los demás gráficos y cuadros.

35. En el apéndice figuran otros datos sobre la comunicación con el Registro, con indicación de los coeficientes dentro de las regiones (véase el cuadro 1).

### **C. Informes sobre exportaciones e importaciones**

36. El Grupo observó que el número de Estados que informaban sobre exportaciones e importaciones se había mantenido relativamente estable a lo largo del período examinado. El número de informes que muestran las exportaciones y las importaciones, así como los informes en que se informa de que no hay nada de que informar para los años civiles 1992 a 2001 figura en el apéndice (véase el gráfico 12).

37. Se observó que algunos Estados no habían presentado informes al Registro pese a que sí se había presentado información sobre ellos como exportadores o importadores. Como promedio, entre los años civiles 1992 a 1999, 11 Estados entraban en esa categoría, mientras que para los años 2000 y 2001, hubo en esa categoría 21 y 27 Estados respectivamente. Los Estados no siempre fueron los mismos todos los años.

## **D. Presentación de información general suplementaria**

38. El número de Estados que presentó información general suplementaria<sup>17</sup> fue aumentando a lo largo de los 10 años de funcionamiento del Registro. Se invitó a los Estados a que proporcionaran información sobre sus adquisiciones de material de producción nacional y sus existencias de material bélico, información que podían presentar de la forma que desearan. En total, 31 Estados presentaron informes sobre sus existencias de material bélico para el año civil 2001, y 29 presentaron informes relativos a sus adquisiciones de material de producción nacional para el mismo año civil. De los Estados que presentaron esta información, una mayoría importante la proporcionaron sobre el modelo y tipo, lo que supuso un aumento cualitativo de los datos. La tendencia general de la presentación de informes sobre adquisiciones de material de producción nacional y de material bélico figura en el apéndice (véase el cuadro 13). Durante el período comprendido entre 1992 y 2001, algunos Estados informaron sobre armamentos que quedaban fuera de las categorías previstas en el Registro. El Grupo observó que muchos Estados habían informado sobre las políticas nacionales pertinentes al Registro solamente una vez y desde entonces informaban solamente de las modificaciones o adiciones a medida que ocurrían. En total, desde 1992 habían proporcionado esta información 39 Estados y 10 Estados la habían proporcionado para el año civil 2001.

## **E. Evaluación de los informes**

39. En su examen de los 10 años de funcionamiento del Registro, el Grupo observó que, en varios casos, la comunicación con el Registro era irregular. Por consiguiente, el Grupo agradecía que los Estados participantes asumieran el compromiso constante de informar al Registro con regularidad. La continuidad de los informes era importante para mantener la vigencia del Registro y disponer de una base para analizar las tendencias a lo largo del tiempo. El Grupo consideraba que la falta de comunicación con el Registro o la comunicación inconstante por parte de los Estados podía atribuirse en algunos casos a razones políticas y burocráticas, así como a la insuficiente capacidad institucional. Además, algunos Estados tal vez no estaban convencidos de que el Registro por sí mismo respondiera a sus intereses en materia de seguridad. En otros casos, el alcance y los parámetros que tenía el Registro podían ser motivo para no participar, como también podía serlo la falta de recursos o de conocimiento sobre el funcionamiento y los procedimientos del Registro. También se señaló que los conflictos armados, las crisis políticas graves u otros contratiempos en la situación internacional en materia de seguridad podían haber obstaculizado en algunos casos la presentación de informes.

40. El Grupo atribuía gran importancia a lograr una participación más amplia con el Registro. El mayor conocimiento sobre la función del Registro y la familiarización con sus procedimientos podrían facilitar el aumento de la participación. Con una participación universal, el valor del Registro como medida de fomento de la confianza resultaría mucho mayor. Además, cuando faltaban informes tanto del exportador como del importador se generaba incertidumbre con respecto a la veracidad de los datos aportados, efecto que disminuiría si hubiera una participación más amplia.

41. El Grupo tomó nota con satisfacción de las mejoras en la presentación de los informes de los Estados, por ejemplo en el uso del formulario simplificado de presentación de informes en que se comunicaba que no había nada de que informar,

concebido sobre la base de las recomendaciones del Grupo de expertos gubernamentales de 2000.

42. El Grupo reafirmó el valor de la participación mediante la presentación de informes en los que se indicaba que no había nada de que informar. Esos informes ayudan a perfilar el panorama general de las transferencias de armamento dentro del ámbito del Registro y constituyen una contribución valiosa al proceso de creación de confianza que representa el Registro. A ese respecto, el Grupo señaló que los informes en que se indica que no hay nada de que informar habían aumentado para los años civiles 2000 y 2001 en relación con los años anteriores.

43. El Grupo señaló que el número de Estados que habían respetado el plazo del 31 de mayo para la presentación de informes había aumentado para los años civiles 2000 y 2001. En 2001, 88 países habían presentado sus informes a más tardar el 31 de mayo. Aunque los Estados podían presentar sus informes en cualquier momento, el Grupo consideraba importante que los Estados los presentaran puntualmente a más tardar el 31 de mayo a fin de permitir a la Secretaría preparar el informe anual consolidado sobre el Registro con tiempo suficiente para que pudiera examinarlo la Asamblea General. La puntualidad de la presentación también mejoraría la transparencia, al reducir el intervalo entre el momento de recibir esos datos y el de ponerlos a la disposición de todos los Estados Miembros.

44. Al analizar los informes presentados por los gobiernos, el Grupo observó considerables variaciones entre unas regiones y otras. Estas variaciones seguían unas tendencias sistemáticas que podían obedecer a los motivos mencionados en el párrafo 39 *supra*. La coyuntura regional o subregional en materia de seguridad o la situación política de un año civil determinado también podían influir en el historial de presentación de informes de las regiones. Desde la creación del Registro, la tendencia general, sin embargo, había sido el aumento del número de informes de todas las regiones.

45. El Grupo observó que seguían produciéndose discrepancias sobre los detalles de las transferencias, como por ejemplo respecto del número de artículos transferidos, la fecha de la transferencia y el tipo de equipo, y que un motivo importante de algunas de esas discrepancias podría ser la falta de una definición común de transferencia. Ello motivaba interpretaciones dispares no sólo sobre si había tenido lugar o no una transferencia, sino también sobre la fecha de la transferencia. Las prácticas nacionales seguían siendo distintas, por lo que a veces se informaba de una transferencia en años diferentes, lo que provocaba una discrepancia en el Registro. El Grupo observó que la práctica de los Estados al proporcionar información sobre la forma de presentar la información y sobre los criterios nacionales con respecto a las transferencias servía de gran ayuda. El Grupo también reconoció la utilidad de que los Estados celebraran consultas antes de la presentación de los informes anuales para impedir que se produjeran esas discrepancias.

46. El Grupo observó con satisfacción que el número de Estados participantes que hacía uso de la columna "Observaciones" del formulario para proporcionar detalles, entre otras cosas, del modelo y el tipo del equipo transferido, había aumentado en el transcurso de los 10 años en que se venían presentando informes. En el año civil 2001, casi todos los 49 Estados que informaron de transferencias utilizaron la columna "Observaciones" para proporcionar una descripción de tipos y modelos.

47. El Grupo reafirmó la opinión de que el uso de la columna “Observaciones” facilitaba la comprensión de datos proporcionados y el reconocimiento o la reducción de las discrepancias, con lo que el Registro cobraba un valor considerable. La información sobre modelos y tipos redundaba en aras de la claridad y agregaba un importante elemento cualitativo a los informes. Por lo tanto, el Grupo alentó a los gobiernos a que hicieran el máximo uso posible de la columna “Observaciones” cuando informaran de transferencias.

48. En lo referente a los informes sobre la información general disponible, el Grupo observó con satisfacción el incremento de los informes sobre las existencias de material bélico y las adquisiciones de material de producción nacional. También observó que la gran mayoría de los informes sobre las adquisiciones de material de producción nacional y las existencias de material bélico proporcionaba datos sobre las siete categorías del Registro. Algunos Estados informaban con regularidad sobre estas categorías de información general. El Grupo tomó en cuenta esas prácticas voluntarias y consideró que la difusión continuada de ese tipo de información sería valiosa.

### **III. Aspectos regionales**

#### **A. Generalidades**

49. En la resolución 46/36 L y en resoluciones posteriores, la Asamblea General pidió a los Estados Miembros que cooperasen a nivel regional y subregional, teniendo plenamente en cuenta las condiciones específicas que prevalecieran en la región o subregión, con miras a intensificar y coordinar los esfuerzos internacionales destinados a aumentar la franqueza y la transparencia en materia de armamentos.

50. El Grupo observó variaciones entre unas y otras regiones en lo tocante a las tendencias en la presentación de informes. Expresó satisfacción por las iniciativas de las organizaciones y los arreglos regionales de distintos Estados Miembros y de la Secretaría de las Naciones Unidas para promover la participación en el Registro. Expresó el convencimiento de que este empeño debía mantenerse a fin de seguir aumentando la eficacia del Registro como medida de creación de confianza y con miras a facilitar el ulterior desarrollo del Registro y la meta de la participación universal en el Registro. El Grupo tomó nota de las diferentes condiciones de seguridad, reconociendo que en las medidas complementarias de fomento de la confianza y de la seguridad y otras gestiones para mejorar la seguridad debían tenerse en cuenta las inquietudes y percepciones particulares en la materia. En ese contexto, el Grupo señaló que había otras medidas relacionadas con las armas y el equipo no incluidos en las categorías del Registro que revestían especial importancia en ciertas regiones para lograr que se tuviera en consideración todo el espectro de inquietudes en relación con la seguridad, en particular en las regiones en que todavía existía la amenaza de conflictos armados. Además, el Grupo señaló que en determinadas circunstancias el Registro había tenido una influencia beneficiosa al estimular actividades relacionadas con medidas de fomento de la confianza y debates sobre seguridad regional.

51. El Grupo examinó los resultados de los cinco cursos prácticos regionales y subregionales sobre “transparencia en materia de armamentos”, organizados en cooperación con el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, los

gobiernos patrocinadores y las naciones anfitrionas. En febrero de 2001 se celebró un curso en Phnom Penh para los Estados del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), cuyo anfitrión fue el Gobierno de Camboya, y los Gobiernos del Canadá y el Japón actuaron de copatrocinadores. Los siguientes cursos, copatrocinados por los Gobiernos de Alemania, el Canadá, el Japón y los Países Bajos, fueron éstos: uno celebrado en Accra, en marzo de 2002, para los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), al que sirvió de anfitrión el Gobierno de Ghana; en junio de 2002, se celebró otro en Windhoek, para los Estados miembros de la Región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, del que fue anfitrión el Gobierno de Namibia; en noviembre de 2002, el Gobierno del Perú sirvió de anfitrión a los cursos para la región de América Latina y el Caribe, celebrados en Lima; y en febrero de 2003 el Gobierno de Indonesia sirvió de anfitrión a los Estados miembros de la ASEAN en Bali. En total, más de 160 expertos gubernamentales participaron en los cinco cursos. El Grupo consideró valiosa la información obtenida de los informes de los seminarios y tomó nota de la contribución que estos informes hacían a su labor.

## **B. Apoyo al Registro mediante arreglos de organismos regionales<sup>18</sup>**

### **África**

52. La participación general de los Estados africanos en el Registro ha sido la más baja entre las regiones del mundo. Los niveles de participación han fluctuado entre los años civiles 1992 y 2001. El nivel más bajo de participación se dio en el año civil 1998, en el que participaron solamente el 6% de los Estados Miembros, mientras que el nivel más alto de participación se dio en el año civil 2001, con una participación del 32% de los Estados. Los participantes en los cursos prácticos subregionales sobre el Registro celebrados en África occidental y meridional observaron que entre las razones de la no participación podían figurar las tensiones dentro de una subregión, dificultades burocráticas en la presentación de los informes e inquietudes en materia de seguridad nacional relacionadas con las medidas de transparencia. Gran parte de los Estados que no participan o que no han participado de manera sistemática son los que más probablemente presentarían informes para notificar que no han realizado actividad alguna. En el apéndice figura un análisis de la presentación de informes para la región de África (véanse los gráficos 4 y 5).

53. El Grupo examinó la cuestión de la pertinencia del Registro en el contexto regional y subregional. En ese sentido, el debate sobre los ajustes técnicos a las siete categorías actuales del Registro incluyó, en algunos casos, el examen de los sistemas de armas comprendidas en la amplia categoría de armas pequeñas y armas ligeras, que han sido objeto de gran atención en los últimos años en África. Esta mayor atención al problema de las armas pequeñas y las armas ligeras se ha puesto de manifiesto en la adopción por la Unión Africana, entonces llamada Organización de la Unidad Africana (OUA) de una posición común africana sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras (Declaración de Bamako de diciembre de 2000), así como en la adopción de determinadas medidas e iniciativas subregionales. Entre éstas cabe señalar la Moratoria a la importación, exportación y fabricación de armas pequeñas y armas ligeras en África occidental impuesta por la CEDEAO (1998); el Protocolo sobre el control de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos en la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (2001); y la Conferencia sobre la proliferación de armas pequeñas

en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África celebrada en marzo de 2000, a la que asistieron los Ministros de Relaciones Exteriores, que aprobaron la Declaración de Nairobi.

### **América**

54. La participación general de los países de América Latina y el Caribe ha aumentado entre los años civiles 1998 y 2001. En el año civil 1998, participó el 42% de los Estados, mientras que en el año civil 2001 participó en el Registro el 79% de los Estados Miembros. La participación en la región varió según las subregiones. En el apéndice figura un análisis de los Estados de América Latina y el Caribe (véanse los gráficos 9 y 10). Es probable que los considerables progresos alcanzados en la región en lo que se refiere a la transparencia en materia de armas faciliten un mayor nivel de participación general.

55. En junio de 1999, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la histórica Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales. La Convención establece un mecanismo jurídicamente vinculante para fortalecer la estabilidad regional mediante el fomento de la confianza y la transparencia. La Convención exige que los Estados partes informen anualmente al depositario de la OEA acerca de sus importaciones y exportaciones de armas comprendidas en la Convención, que son idénticas a las comprendidas en el Registro de las Naciones Unidas. Los Estados partes también tienen que notificar al depositario sus adquisiciones de armas convencionales, ya sea mediante la importación o la producción nacional, a más tardar a los 90 días de que esas armas hayan sido incorporadas a los inventarios de las fuerzas armadas. Los Estados partes que no hayan adquirido armas tienen que presentar, a más tardar el 15 de junio de cada año, un informe por el que notifiquen que no han realizado actividad alguna. La Convención entró en vigor en noviembre de 2002 y al 1° de agosto de 2003 la habían ratificado ocho Estados miembros de la OEA. La esfera de las armas pequeñas y las armas ligeras, los Estados miembros de la OEA firmaron y aprobaron la Convención Interamericana contra la fabricación ilícita y el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos. La Convención entró en vigor en 1998. En agosto de 2003, 20 Estados miembros de la OEA habían ratificado la Convención.

### **Asia y el Pacífico**

56. En la región de Asia y el Pacífico, el nivel general de participación ha aumentado cada año desde 1999. El nivel de participación más bajo fue del 38% en el año civil 1998, y el nivel más alto se registró en el año civil 2000, cuando el 67% de los Estados miembros presentaron informes al Registro. En el año civil 2001, el 57% de los Estados presentó informes<sup>19</sup>. El aumento se debió en parte a la casi plena participación de los Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico en los últimos años, que utilizaron el formulario simplificado para notificar que no habían realizado actividad alguna como había recomendado el Grupo de expertos gubernamentales de 2000. Si bien el mayor nivel de participación tal vez sea modesto comparado con el de algunas otras regiones, cabe destacar que la región de Asia y el Pacífico consta de diversas subregiones bien diferenciadas, y que no tiene una organización a nivel de toda la región comparable a la de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la OEA y la Unión Africana (UA) en África. En el

apéndice figura un análisis de la presentación de informes a nivel subregional para Asia y el Pacífico (véanse los gráficos 6 y 7).

57. Al igual que en las demás regiones, los niveles de participación variaron según la subregión. La participación ha sido sumamente baja en zonas de tensión como Asia occidental, lo que ha afectado al nivel de participación general. A este respecto, no ha sucedido nada significativo con respecto a la participación en el Registro, ni se ha iniciado un diálogo sobre mecanismos subregionales de transparencia. El Grupo señaló que la participación se vio afectada por preocupaciones en materia de seguridad y a la percepción de amenazas que en general, repercutieron en la transparencia y en las actividades de fomento de la confianza en general, y en la participación en el Registro en particular. El Grupo reconoció que la escasa participación en el Registro y las actividades para desarrollar y perfeccionar el instrumento estaban interrelacionadas. El Grupo también tomó nota de las medidas adoptadas por la Asamblea General que eran pertinentes al contexto del Mediterráneo. En la resolución 57/99, titulada “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, aprobada sin ser sometida a votación el 22 de noviembre de 2002, y en resoluciones similares aprobadas en años anteriores sobre el mismo tema, la Asamblea alentó a todos los Estados de la región del Mediterráneo a que promovieran las condiciones necesarias para fortalecer las medidas de fomento de la confianza mutua estimulando una franqueza y una transparencia auténticas en todas las cuestiones militares, entre otras cosas suministrando datos e información exactos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

58. En la subregión de Asia Sudoriental, desde su creación en 1994, el Foro Regional de la ASEAN se ha venido esforzando por lograr que todos los Estados del Foro participen en el Registro. El Foro Regional de la ASEAN sobre mecanismos de fomento de la confianza, el Seminario sobre transferencia de armas convencionales celebrado en Camboya en febrero de 2001 y el Curso Práctico de las Naciones Unidas sobre transparencia en relación con los armamentos celebrado en Indonesia en febrero de 2003 supusieron importantes contribuciones a esos esfuerzos.

## **Europa**

59. La participación de los Estados de Europa ha sido la más alta entre las regiones del mundo desde la creación del Registro. En particular, los Estados de Europa occidental han presentado informes periódicamente desde el año civil 1997, mientras que los Estados de Europa oriental han informado continuamente desde el año civil 2000.

60. A fin de reforzar la confianza y la seguridad entre sus Estados participantes, la OSCE ha adoptado diversos documentos y otras medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad que favorecen una mayor transparencia en las cuestiones relativas a las armas convencionales. En virtud de una decisión adoptada en diciembre de 1997 por el Foro de la OSCE sobre la cooperación en materia de seguridad, los Estados participantes se distribuyen anualmente entre sí la información y los datos que proporcionan al Registro de las Naciones Unidas. Esa información puede examinarse y discutirse cada año, y también durante la reunión anual del Foro de la OSCE sobre la cooperación en materia de seguridad dedicada a la evaluación de la aplicación, lo que estimula el diálogo entre los Estados participantes. A raíz de la decisión adoptada por el Foro en diciembre de 1995, los Estados participantes proporcionan anualmente, en respuesta a un cuestionario, información sobre sus

políticas y prácticas nacionales en materia de exportación de armas convencionales y tecnologías conexas. En noviembre de 2000, la OSCE aprobó su documento sobre armas pequeñas y armas ligeras. Con efecto a partir de junio de 2002, el documento exige que los Estados participantes intercambien información anualmente sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras.

61. La Unión Europea continúa promoviendo la participación en el Registro, alentando a todos sus Estados miembros y asociados a que presenten informes al Registro de las Naciones Unidas.

### **C. Evaluación de la serie de cursos prácticos**

62. El Grupo examinó los cursos prácticos regionales/subregionales sobre “transparencia en materia de armamentos” celebrados entre 2002 y 2003 de conformidad con la recomendación del Grupo de expertos gubernamentales de 2000 y con la resolución 53/33 U de la Asamblea General, que hizo suyo el informe del Grupo. Los objetivos de cada curso fueron lograr una mayor familiarización con el alcance y los procedimientos del Registro de Armas Convencionales y el sistema de normalización de presentación de la información sobre gastos militares y obtener información de los Estados miembros participantes con miras a promover el progreso permanente y el desarrollo ulterior de ambos mecanismos.

63. Al examinar los resultados de los dos cursos prácticos subregionales celebrados en África, el Grupo observó que los Estados de esas regiones valoraban el Registro como medida de fomento de la confianza y estaban de acuerdo en principio en la necesidad de participación, que podría tener consecuencias positivas en la seguridad y estabilidad de la región. En la región de la CEDEAO, se consideraba que tenía especial importancia la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras. En el informe se observaba que el ajuste de las categorías, por ejemplo la reducción del calibre de la artillería pesada o la reducción del tonelaje de los buques de guerra, podía aumentar esta importancia. También señaló la posibilidad de que la Secretaría de las Naciones Unidas desempeñase un papel importante en el seguimiento de la información procedente del Registro. En el informe del curso práctico de la SADC, entre las cuestiones que podían servir de ayuda para aumentar la pertinencia del Registro para esa subregión se mencionaran las armas pequeñas y las armas ligeras y la transferencia de tecnología como nuevas categorías del Registro. Los participantes reconocieron la importancia de la transparencia en materia de armas de destrucción en masa, pero consideraron que este asunto debía seguirse con independencia del Registro.

64. Al examinar el resultado del curso práctico regional celebrado para América Latina y el Caribe, el Grupo observó que por lo que afectaba a las siete categorías de armas los participantes apoyaban la idea de ampliar la definición de esas categorías para ampliar el papel de fomento de la confianza del Registro. Algunos participantes, sobre todo de los Estados del Caribe, subrayaron sus preocupaciones acerca de las armas ligeras y las armas pequeñas y la relevancia de un instrumento de transparencia para tales armas, pero se manifestaron flexibles en cuanto a si esta cuestión podía examinarse tratarse mediante el Registro de las Naciones Unidas o mediante algún otro instrumento.

65. Al examinar el resultado del curso práctico subregional de la ASEAN, el Grupo tomó nota de la sugerencia de celebrar estos seminarios con periodicidad y

mantener la familiarización con el instrumento. Los participantes reconocieron la importancia de la transparencia en materia de armamentos y del ejercicio práctico de presentar informes, incluidos los que notificaban que no había nada de que informar, en los casos en que procediera. Con respecto a la ampliación del alcance del Registro, la opinión general entre los participantes pareció inclinarse por un enfoque pragmático que permitiera mantener los progresos sin poner en peligro el futuro del instrumento. También se planteó la cuestión de aumentar la importancia en el Registro de las “adquisiciones de material de producción nacional” y las “existencias militares”.

66. El Grupo llegó a la conclusión de que los cursos prácticos habían proporcionado una valiosa oportunidad para que los Estados Miembros se informaran mejor sobre el Registro y analizaran los motivos de las variaciones en los informes regionales. Los cursos también coadyuvaron a facilitar una mayor participación y homogeneidad en los informes presentados al Registro. En todas las regiones y subregiones en que se celebraron cursos prácticos se expresó un amplio apoyo al registro, y en algunas regiones y subregiones se consideró importante resaltar la pertinencia del Registro en cuanto a su alcance con miras a lograr una mayor participación. El Grupo también se sintió alentado por el reconocimiento de muchos Estados participantes de que debía aprovechar mejor los puntos de contacto nacionales para facilitar las comunicaciones relacionadas con el Registro.

#### **D. Mejora de la aplicación a los niveles regional y subregional**

67. El Grupo consideró que debían alentarse las actividades regionales y subregionales, que pueden propiciar un mayor grado de franqueza, confianza y transparencia de una región, con lo que se promueve una mayor participación en el Registro. El Grupo manifestó la esperanza de que una mayor participación regional y los esfuerzos por actualizar y perfeccionar el Registro se reforzaran mutuamente. En ese contexto, el Grupo estimó que era necesario tomar nuevas medidas para promover la participación en el Registro, incluida la continuación de los cursos prácticos regionales y subregionales y otras medidas encaminadas a promover la participación en el Registro.

68. El Grupo consideró que las actividades de promoción y sensibilización deberían dirigirse, en particular, a las regiones o subregiones en las que esas actividades podrían ayudar a aumentar la participación o la continuidad de la participación de los Estados. En cuanto a la promoción de la participación en el Registro, el Grupo observó que algunos Estados habían participado en actividades multilaterales, regionales, interregionales o bilaterales orientadas a ese fin. Además, el Grupo señaló que algunos Estados habían prestado asistencia en la promoción del Registro a los niveles regionales o subregionales apropiados, por ejemplo patrocinando o sirviendo de anfitriones a los cursos prácticos y apoyando la producción de publicaciones sobre el Registro, y manifestó su agradecimiento por esos esfuerzos, además de alentar a los Estados a mantener este apoyo. En este contexto, se reforzó el papel de los centros regionales del Departamento de Asuntos de Desarme.

## **IV. Funcionamiento del Registro**

### **A. Métodos de presentación de información**

69. El Grupo observó que en el caso de muchos Estados que no tenían nada que informar, se utilizaba ampliamente el formulario simplificado de presentación de información, y que un número cada vez mayor de Estados que no tenían nada que informar estaba utilizando ese formulario. El Grupo expresó su satisfacción por la tendencia a hacer un mayor uso de la columna “Observaciones” en el formato uniformado de presentación de informes ya que ello aumentaba el valor de la información proporcionada sobre transferencias internacionales de armas, con lo que se fortalecía aún más la función del Registro del fomento de la confianza. El Grupo observó que los Estados estaban proporcionando a la Secretaría la información disponible de antecedentes a título voluntario en la forma que consideran apropiada, incluso en aspectos no cubiertos por el Registro, por ejemplo las armas pequeñas y las armas ligeras.

### **B. Contactos entre Estados Miembros**

70. El Grupo consideró que, para evitar y/o resolver las discrepancias que pudieran surgir en los datos presentados por exportadores e importadores, así como otras cuestiones pertinentes para el Registro, era importante establecer contactos bilaterales directos, así como otros tipos de contactos, cuando procediera. Por consiguiente, el Grupo alentó a todos los gobiernos a que designaran un punto de contacto oficial en sus países. Esos puntos de contacto podrían ocuparse de las cuestiones que surgieran en relación con las presentaciones nacionales con miras a resolver los malentendidos o las posibles anomalías. También proporcionarían un canal de comunicación eficaz entre las capitales nacionales y la Secretaría para facilitar y acelerar la presentación de información para el Registro y abordar cuestiones conexas. El Grupo indicó que, hasta el presente, 82 gobiernos habían proporcionado información a la Secretaría sobre sus puntos de contacto nacionales, y alentó a otros gobiernos a que proporcionaran esa información a la Secretaría. También indicó que otros canales oficiales de comunicación a nivel bilateral podrían desempeñar una función útil en relación con cuestiones pertinentes para el Registro.

71. El Grupo examinó la inclusión de una dirección electrónica del punto de contacto nacional en el formulario uniformado de presentación de información, en el que sólo se solicitaban los números de teléfono y de fax. El Grupo también examinó la necesidad de que los países que no tenían nada que informar y utilizaban el formulario simplificado de presentación de información proporcionaran información sobre los puntos de contacto nacionales. Con ese fin, el Grupo examinó diferentes modalidades para la inclusión de esa información.

### **C. Acceso a la información y los datos presentados**

72. El Grupo consideró que, a fin de aumentar el valor del Registro como instrumento de fomento de la confianza en los asuntos de seguridad, habría que garantizar que los Estados Miembros tuvieran pleno acceso a los datos y la información almacenada en la base de datos del Registro. Desde la elaboración del informe del Grupo

de expertos gubernamentales correspondiente a 2000, se han empleado diferentes medios para lograr ese objetivo, incluida la utilización de medios electrónicos. La Secretaría ha establecido una página Web para el Registro en la página de presentación de la Secretaría dedicada a los asuntos de desarme, que incluye enlaces a otros instrumentos y a la base de datos relacionados con la transparencia en materia de armamentos, facilita el acceso a las respuestas de los gobiernos mediante una base de datos e incluye la versión electrónica del folleto de información de las Naciones Unidas sobre el Registro. La Secretaría también ha difundido activamente publicaciones preparadas por el Departamento de Asuntos de Desarme, especialmente diseñadas para informar a los gobiernos nacionales de la pertinencia del Registro como medida de fomento de la confianza.

73. Además de esas medidas, el Grupo examinó la cuestión de la presentación de copias electrónicas de los informes nacionales al Registro. Esas presentaciones electrónicas permitirían corroborar la información enviada oficialmente por los gobiernos y recibida por la Secretaría en forma impresa. El Grupo observó que los Estados podrían facilitar la reunión de información por la Secretaría si proporcionaran copias electrónicas de los informes nacionales presentados a la Secretaría. Las copias electrónicas de los formularios para la presentación de respuestas están disponibles en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, pero sigue siendo necesario presentar las respuestas oficialmente a la Secretaría en forma impresa.

#### **D. Función de la Secretaría de las Naciones Unidas**

74. El Grupo destacó la importancia de la función de la Secretaría de las Naciones Unidas en la prestación de asesoramiento a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, sobre los aspectos técnicos de la elaboración de informes para el Registro y en la aclaración de las ambigüedades técnicas de los informes presentados. Para mejorar la participación en el Registro, la presentación de los informes en los plazos previstos, así como la preparación puntual del informe anual consolidado que presenta el Secretario General a la Asamblea General, el Grupo estimó que era importante que la Secretaría siguiera contribuyendo de manera fundamental a las actividades para dar a conocer el Registro y los procedimientos para la presentación de informes.

75. El Grupo observó que el funcionamiento, el perfeccionamiento y la utilización universal del Registro requerían el apoyo firme y continuado del sistema de las Naciones Unidas y que la viabilidad permanente del Registro se vería perjudicada si el sistema no pudiera prestarle un apoyo adecuado, especialmente teniendo en cuenta que había aumentado la carga de trabajo que significaba para la Secretaría el mantenimiento del Registro. A este respecto, el Grupo observó que desde la creación del Departamento de Asuntos de Desarme en 1998 y la asignación de la responsabilidad del Registro a la nueva Subdivisión de Armas Convencionales creada en 1999, el apoyo institucional al Registro había venido declinando constantemente. La plantilla inicial aprobada en 1994 por la Asamblea General para el Registro era de tres funcionarios de tiempo completo: un oficial superior de asuntos políticos de categoría P-5, un oficial asociado de asuntos políticos de categoría P-2 y un funcionario del cuadro de servicios generales de categoría G-6. El Grupo destacó la importancia de restablecer los niveles originales del Registro y de que se adoptara la transparencia y el fomento de la confianza como una de las misiones básicas del Departamento de Asuntos de Desarme.

76. El Grupo expresó su reconocimiento al Departamento de Asuntos de Desarme por el papel desempeñado en la difusión de información útil y materiales educativos sobre el Registro. A este respecto, encomió al Departamento por la creación de la página Web del Registro, el apoyo crucial que había prestado a los cursos prácticos regionales y subregionales y los esfuerzos en curso para dar a conocer el Registro y su función como medida de fomento de la confianza, así como la participación en él.

77. El Grupo examinó la forma y los medios de ampliar el apoyo prestado a la Secretaría. A este respecto, el Grupo estudió la posibilidad de utilizar un fondo fiduciario al que pudiesen contribuir los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los particulares para prestar apoyo al Registro, entre otras cosas, mediante cursos prácticos, publicaciones y el ulterior desarrollo del sitio en la Web. El Grupo examinó también la prestación de apoyo directo a la Secretaría como medio para proporcionar asistencia extrapresupuestaria al Registro. Este apoyo podría consistir, entre otras cosas, en contribuciones en especie, apoyo logístico para los cursos prácticos, apoyo financiero directo, la celebración de cursos prácticos o la inclusión de un experto sobre el Registro en otras reuniones pertinentes.

## V. Desarrollo del Registro

### A. Consideraciones generales

78. Por su resolución 46/36 L, la Asamblea General inició el proceso que permitiría el ajuste de las categorías y la ampliación del alcance del Registro, al añadir nuevas categorías de equipo e incluir datos sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional. El Grupo de 1992 examinó las modalidades de esa ampliación y de dichos ajustes y presentó sus conclusiones a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. Posteriormente, los Grupos de Expertos Gubernamentales de 1994, 1997 y 2000 debatieron ampliamente la cuestión relativa al desarrollo ulterior del Registro, pero sin llegar a un acuerdo.

79. El Grupo de expertos gubernamentales de 2003 realizó un examen amplio y detallado de la cuestión de los ajustes de las siete categorías de equipo que abarca el Registro y la ampliación del alcance de éste. En esta tarea, el Grupo tuvo en cuenta las observaciones del Secretario General con ocasión del décimo aniversario del Registro:

“Para aumentar la importancia del Registro en todas las subregiones y facilitar con ello una mayor participación, es necesario examinar los ajustes técnicos a las categorías convenidas de sistemas de armas. El mejoramiento continuo de la calidad de los datos proporcionados por los gobiernos también contribuiría a afianzar el Registro, que podría llegar a ser un instrumento más equilibrado si los países concedieran la misma prioridad a la presentación de información sobre adquisición de material de producción nacional y existencias de material bélico que la que conceden a la presentación de información sobre transferencias internacionales de armas.”

80. El Grupo observó que algunos Estados Miembros habían comunicado al Secretario General sus opiniones acerca del mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento y sobre las medidas de transparencia relacionadas con las armas de destrucción en masa, de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 de la

resolución 54/54 O de la Asamblea General, el párrafo 4 de la resolución 54/54 I de la Asamblea General, el apartado a) del párrafo 5 de la resolución 55/33 U de la Asamblea General y el apartado a) del párrafo 4 de la resolución 56/24 Q de la Asamblea General.

81. En el contexto de las propuestas relativas a los ajustes técnicos, el Grupo examinó los conceptos de proyección de la fuerza y capacidad del dispositivo multiplicador, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y doctrinales que han influido en los métodos de la guerra moderna durante los años de funcionamiento del Registro. Estas propuestas se presentaron sin perjuicio de las distintas doctrinas militares de los Estados Miembros con respecto a la índole ofensiva y defensiva de los sistemas de armas. En el contexto de la proyección de fuerza y la capacidad del dispositivo multiplicador, el Grupo reconoció también los distintos niveles de desarrollo de las tecnologías y doctrinas militares de varios Estados Miembros y las diferencias conceptuales existentes entre ellos con respecto a la cuestión de la inclusión de estos sistemas en las siete categorías del Registro. El Grupo procuró por tanto adoptar una postura equilibrada con respecto a los ajustes técnicos que podrían revestir mayor importancia en algunas regiones donde el alcance de las siete categorías del Registro no basta actualmente para abordar las preocupaciones en materia de seguridad. El Grupo examinó también la cuestión de si ese tipo de ajustes podría afectar a la esencia del Registro y la participación en él.

82. En lo atinente a la ampliación del alcance del Registro, el Grupo también examinó la cuestión relativa a la adquisición de material de producción nacional y la propuesta de alentar la presentación voluntaria de información en el mismo formato que el utilizado para informar acerca de las transferencias. Además, el Grupo examinó la relación entre el Registro y las armas pequeñas y ligeras, especialmente a la luz del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos, que se celebró en julio de 2001.

83. Los debates celebrados por el Grupo se enriquecieron con las contribuciones de los miembros del Grupo de expertos gubernamentales que presentaron, entre otras cosas, documentos de debate y otras propuestas concretas para introducir ajustes técnicos en las siete categorías y la posible ampliación del alcance del Registro.

## **B. Pertinencia del Registro**

84. El Grupo celebró un amplio debate sobre la pertinencia del Registro con respecto a las cuestiones de seguridad que preocupan a los Estados después de diez años de funcionamiento. El aumento sustantivo de la participación de los Estados en los años civiles 1999 a 2001 indicaba que el Registro era considerado un importante instrumento para el fomento de la transparencia y la confianza. El Grupo observó que el Registro, a la vista de su alcance actual, era considerado menos pertinente en algunas regiones o subregiones que en otras, a los efectos de las necesidades de los Estados en materia de seguridad. El Grupo también observó que era necesario tener debidamente en cuenta los efectos que los ajustes técnicos de las siete categorías de equipo, así como la ampliación del alcance del Registro, podrían tener sobre la participación.

## C. Categorías que abarca el Registro

### **Categoría I**

#### **Carros de combate**

85. El Grupo consideró que la actual definición de carros de combate era suficientemente amplia. A este respecto, se señaló que la tendencia tecnológica apuntaba en dos direcciones: la construcción de carros de combate de mayor tonelaje y dotados de armas de mayor calibre y la utilización de nuevas tecnologías para construir carros de combate más ligeros, aunque de un peso no inferior a las 16,5 toneladas métricas.

### **Categoría II**

#### **Vehículos blindados de combate**

86. El Grupo examinó enmiendas a la definición existente de vehículos blindados de combate que permitirían la inclusión de la capacidad relacionada con el reconocimiento y la guerra electrónica, así como otras funciones, como en el caso de vehículos blindados de rescate y los portacarros. También se debatió la cuestión de los carros ligeros, ya que esos carros podrían ser examinados en el marco de esta categoría. El Grupo llegó a la conclusión de que todos los carros de combate estaban incluidos en la categoría I o la categoría II, por lo que no se necesitaba una mayor especificación.

### **Categoría III**

#### **Sistemas de artillería de gran calibre**

87. Recordando los debates sobre ajustes en la categoría III que se habían celebrado en cada uno de los grupos de expertos gubernamentales anteriores, el Grupo examinó la pertinencia e importancia de incluir en ella sistemas de artillería de entre 35 y 100 milímetros, que caen fuera de la definición actual. Por ejemplo, si se bajara el umbral a 75 milímetros, quedarían incluidos los morteros de 81 y 82 milímetros, que han sido ampliamente utilizados en algunos conflictos recientes, especialmente en África. También se debatió la posibilidad de bajar el calibre a 35 milímetros, así como los efectos de este cambio en la definición de los sistemas de artillería y las armas ligeras. El examen de esta cuestión dio lugar a un análisis de las medidas que podrían adoptarse para aumentar la transparencia en materia de armas pequeñas y ligeras. En este contexto, el Grupo tomó conocimiento de los importantes esfuerzos que se habían hecho en los planos mundial, regional y subregional en materia de armas pequeñas y ligeras y, en particular, de la aprobación del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, mediante el cual los Estados Miembros reconocieron la profunda preocupación que existe con respecto a la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y ligeras, su acumulación excesiva y su difusión incontrolada en muchas regiones del mundo.

### **Categoría IV**

#### **Aviones de combate**

88. Respecto de la categoría IV, se debatió la cuestión de los ajustes en relación con los aviones militares, por ejemplo, la inclusión de dispositivos multiplicadores, puestos de mando de tropas, y los medios de proyección de la fuerza, como el

repostado en vuelo y los aviones diseñados para el transporte militar y las misiones de suministro por paracaídas. El Grupo también examinó si la definición existente, que se refería a “versiones de aviones de combate”, abarcaba a todos los aviones militares que realizaban misiones de guerra electrónica, destrucción de defensas antiaéreas y reconocimiento. El mismo aspecto se examinó en relación con la categoría V. El Grupo examinó también las novedades en materia de vehículos aéreos no tripulados y su importancia para el Registro.

#### **Categoría V**

##### **Helicópteros de combate**

89. Respecto de la categoría V, el Grupo examinó la cuestión de los ajustes en relación con los sistemas de apoyo de combate, por ejemplo, la localización de objetivos (incluida la guerra antisubmarina), las comunicaciones, los puestos de mando de tropas, la colocación de minas o el transporte militar. Al igual que en la categoría IV, el Grupo examinó las repercusiones de los ajustes técnicos que podrían obligar a modificar el título de la categoría.

#### **Categoría VI**

##### **Naves de guerra**

90. Los debates relacionados con las naves de guerra se centraron en la reducción del tonelaje de las naves de superficie. Se celebraron algunos debates concretos sobre las repercusiones de reducir el tonelaje de 750 a 400 toneladas métricas y la opción de eliminar los límites en materia de alcance de los misiles y torpedos, con lo que se incluiría, entre otras cosas, los buques minadores. El Grupo también examinó la cuestión relativa a la reducción del tonelaje de los submarinos de 750 a 50 toneladas métricas, con la posibilidad de no incluir una referencia a misiles y torpedos, con lo que se incluiría, entre otras cosas, a los minisubmarinos. El Grupo también examinó la posibilidad de reducir el tonelaje de las naves de superficie a 150 toneladas métricas y mantener el alcance mínimo de los misiles y torpedos en por lo menos 25 kilómetros. Se planteó la cuestión de determinar si las naves cuyo tonelaje se propone reducir deberían considerarse ofensivas, defensivas o potencialmente desestabilizadoras.

#### **Categoría VII**

##### **Misiles y lanzamisiles**

91. El Grupo debatió la conveniencia de incluir o no en el Registro los sistemas de misiles de alcance inferior a los 25 kilómetros, incluidos los sistemas antivehículos blindados y los de misiles de tierra a aire. Además, los debates se centraron en la cuestión relativa a los sistemas portátiles de defensa antiaérea y en la conveniencia de aumentar la transparencia en la transferencia internacional de esos sistemas. En ese sentido, se examinó la relación entre los sistemas portátiles de defensa antiaérea y las armas pequeñas y ligeras.

### **D. Ampliación del alcance del Registro**

92. El Grupo observó que la información sobre la adquisición de material de producción nacional podría ampliar la transparencia en la compra de armas. El Grupo analizó la cuestión de si la información sobre la adquisición de material de producción nacional debía ser del mismo nivel que la presentada en los informes nacionales

sobre transferencias. El Grupo observó que no estaba claro si esta ampliación del alcance del Registro influiría o no, y de qué modo, en la participación en el Registro. El Grupo también examinó una propuesta destinada a facilitar a los Estados participantes un formulario ilustrativo para presentar informes voluntarios acerca de la adquisición de material de producción nacional.

93. Reconociendo el carácter confidencial de las existencias de material militar, el Grupo examinó también la importancia de la presentación de informes al respecto. El Grupo observó que las preocupaciones en materia de seguridad, entre otras, podrían influir en las decisiones adoptadas por los Estados con respecto a la presentación de esos dos tipos de información.

94. El Grupo debatió en profundidad la cuestión de las armas pequeñas y ligeras, teniendo en cuenta la preocupación por el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, como se recoge en el Programa de Acción de las Naciones Unidas y reconociendo la necesidad de “exhortar a las regiones a que formulen, según proceda y con carácter voluntario, medidas para aumentar la transparencia con miras a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”, como se afirmaba en ese Programa. El Grupo tomó nota de que los Estados miembros de la OSCE intercambiaban información anualmente sobre sus transferencias de armas pequeñas y ligeras. Algunos Estados interesados habían proporcionado voluntariamente información a las Naciones Unidas sobre estas transferencias al presentarla al Registro.

## **E. Exámenes del Registro en el futuro**

95. El Grupo subrayó la importancia de realizar exámenes periódicos del funcionamiento del Registro y de su ampliación ulterior y, a este respecto, tomó en consideración la información obtenida en los cursos prácticos regionales y subregionales celebrados entre 2001 y 2003 con la finalidad de promover el Registro. El Grupo tomó nota del aumento de la participación durante los años de 1999 a 2001 y de la necesidad de asegurar la mejora permanente del Registro como medida pertinente y significativa de alcance internacional orientada a incrementar la transparencia y el fomento de la confianza, y como medio de prevención de conflictos.

# **VI. Conclusiones y recomendaciones**

## **A. Conclusiones**

96. El Grupo concluyó que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas había hecho avances considerables desde su creación en 1992 y que había entrado en una etapa de mayor participación. Era necesario intensificar las actividades para asegurar que los informes se presentasen con regularidad, y se avanzase hacia una participación universal en el Registro, así como para que se prestase una atención permanente a su perfeccionamiento al aumento de su pertinencia. El Grupo observó asimismo que también había aumentado y mejorado la calidad de la información presentada por los Estados. No obstante, observó también que la participación variaba mucho entre las regiones, así como dentro de las regiones en algunos casos, lo que hacía necesario realizar actividades específicas en los planos regional y subregional para fomentar una mayor participación, comprendida la celebración de cursos prácticos regionales y subregionales sobre el Registro y el respaldo

ininterrumpido a las actividades de divulgación llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos de Desarme.

97. El Grupo observó que, además de mantener la serie de cursos prácticos regionales y subregionales en marcha, había otras actividades que permitirían promover los objetivos del Registro, como la celebración de sesiones dedicadas al Registro paralelas a reuniones apropiadas de organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como de otras agrupaciones de Estados Miembros. A este respecto, el Grupo señaló además la posibilidad de incluir el tema del Registro en los programas de reuniones pertinentes de organizaciones regionales y subregionales, así como de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular los centros regionales para África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe del Departamento de Asuntos de Desarme.

98. El Grupo reconoció que era cada vez mayor el número de Estados que presentaba informes regularmente, pero reafirmó la importancia de alentar a todos los Estados a informar de modo regular y oportuno al Registro. Se hizo hincapié en la importancia de presentar informes incluso en los casos en que no hubiera nada que informar por cuanto ello confirmaría que no se habían producido transferencias incluidas en el Registro hacia o desde el país que presentara el informe en un año civil dado, lo que proporcionaría el cuadro más completo posible de las transferencias de equipo que abarca el Registro. La Secretaría debería proseguir la labor que realiza para facilitar la presentación de estos informes.

99. El Grupo subrayó la importancia de que, en la medida de lo posible, los informes se presentaran dentro del plazo del 31 de mayo, con el fin de facilitar la pronta compilación de los datos y la información. El Grupo apoyó la continuación de la práctica de la Secretaría de distribuir los formularios de informes a los Estados Miembros a finales de enero de cada año con una nota verbal a fin de facilitar la presentación puntual de los informes.

100. El Grupo manifestó su satisfacción por el uso creciente de la columna de “Observaciones” que contiene modelos o tipos de equipo transferido y concluyó que los informes que contienen tal información aumentaban la calidad de los datos contenidos en el Registro, aumentando así su valor en cuanto instrumento para fomentar la confianza y aumentar la transparencia. El Grupo alentó a los Estados a seguir proporcionando dicha información.

101. El Grupo alentó a los Estados Miembros a que proporcionaran su punto de contacto nacional para uso de la Secretaría, a fin de facilitar el funcionamiento del Registro y para difundirlo entre los Estados Miembros. El Grupo coincidió con el Grupo de 2000 en que el punto de contacto designado podía tener una importancia significativa para proporcionar información exacta y eficaz a la Secretaría porque permitiría corroborar los datos presentados y haría posible que los Estados Miembros intercambiaran aclaraciones.

102. Con respecto al punto de contacto nacional, el Grupo acordó que el formulario de informe normalizado incluyera un apartado para la dirección de correo electrónico y que la referencia a la organización que figuraba en el formulario también especificara “División/Sección”. El Grupo acordó asimismo que, puesto que en el formulario simplificado de informes nulos no figura referencia alguna al punto de contacto nacional, se incluyera en él una referencia a los mismos datos solicitados en el formulario de informe normalizado.

103. El Grupo tomó nota con satisfacción de las mejoras en la difusión electrónica de la información sobre el Registro y los datos presentados, principalmente en el sitio Web de las Naciones Unidas. El Grupo también instó a los Estados a facilitar a la Secretaría ejemplares impresos y electrónicos de sus informes con el fin de facilitar la corroboración de los datos suministrados en los informes presentados oficialmente a la Secretaría.

104. El Grupo expresó la esperanza de que se pudiera lograr una mayor participación en el Registro alentando los esfuerzos regionales y subregionales que pudieran conducir a un mayor grado de apertura, confianza y transparencia en una región, y de que el aumento de la participación y los esfuerzos para actualizar y perfeccionar el Registro a nivel regional se reforzasen mutuamente.

105. El Grupo consideró una serie de ajustes respecto de las siete categorías existentes, tal como se refleja en los párrafos 85 a 91 *supra*. Puesto que no se llegó a un acuerdo respecto de algunos de estos ajustes, el Grupo concluyó que las cuestiones planteadas deberían seguir estudiándose en el próximo examen periódico del Registro.

106. Con respecto al perfeccionamiento del Registro, el Grupo estudió la propuesta de incluir la adquisición de material de producción nacional sobre la misma base que las transferencias. Sin embargo, los debates pusieron de manifiesto los distintos puntos de vista que existían en el Grupo con respecto a este tema. Se reconoció que para algunos Estados la cuestión revestía mucha importancia. El Grupo expresó satisfacción por el hecho de que una serie de Estados hubieran presentado informes voluntariamente acerca de sus existencias de material militar y de la adquisición de material de producción nacional. Se reconoció que las preocupaciones en materia de seguridad, entre otras cosas, podrían dificultar la presentación de estos dos tipos de información por parte de algunos Estados. El Grupo reafirmó el objetivo de conseguir una pronta ampliación del Registro.

107. Se estudió la relación entre las categorías existentes y nuevas categorías posibles de armas convencionales, comprendidas las armas pequeñas y ligeras. El Grupo observó la preocupación existente con respecto al comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras puesta de manifiesto en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y reconoció la necesidad de “exhortar a las regiones a que elaboren, según proceda y con carácter voluntario medidas para aumentar la transparencia, con miras a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras”, como se expresó en ese Programa. El Grupo observó que los Estados interesados podían proporcionar información voluntaria sobre las transferencias de armas pequeñas y ligeras dentro de sus informes anuales.

108. El Grupo reconoció que desde la presentación del informe del Grupo de expertos gubernamentales de 2000 y la aprobación en julio de 2001 del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, la comunidad internacional considera particularmente importante la cuestión de las armas pequeñas y ligeras, incluidos los sistemas portátiles de defensa aérea. En este contexto, el Grupo también observó la estrecha interrelación existente entre su labor y el Programa de Acción y reconoció las circunstancias excepcionales que se produjeron en el pasado y las que existen en la actualidad. Previendo el ulterior desarrollo de ese importante instrumento, el Grupo examinó la posibilidad de que se incluyera en el Registro la

transferencia de sistemas portátiles de defensa aérea. Pese a considerar la posibilidad de incluir los sistemas portátiles de defensa aérea en la categoría VII del Registro, el Grupo convino en que esa inclusión debería tratarse como una excepción y que habría que tener en cuenta las legítimas preocupaciones de los Estados con respecto a las cuestiones de seguridad.

109. Con el fin de facilitar la participación universal, así como el permanente perfeccionamiento del Registro, según se estipula en la resolución 46/36 L de la Asamblea General y en otras resoluciones posteriores, el Grupo determinó que prosiguiera el proceso de examen que se había iniciado en el momento del establecimiento del Registro. Este proceso de examen es esencial a los efectos de asegurar la mejora permanente del Registro.

110. El Grupo reconoció la necesidad de prestar apoyo al Departamento de Asuntos de Desarme para mejorar el mantenimiento del Registro. El Grupo concluyó que la misión principal del Departamento debería consistir en prestar apoyo al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y en promoverlo activamente.

111. El Grupo estudió la posibilidad de utilizar un fondo fiduciario del Departamento de Asuntos de Desarme para recibir contribuciones destinadas a apoyar el Registro, así como la prestación de apoyo directo a la Secretaría por medio de contribuciones en especie o apoyo financiero.

## **B. Recomendaciones**

112. El Grupo recomienda que, en función de los debates celebrados sobre los ajustes de las categorías comprendidas en el Registro y, en particular, la inclusión excepcional de los sistemas portátiles de defensa aérea, tal como se indica en el párrafo 108 *supra*, se utilicen las siguientes categorías revisadas y sus definiciones para presentar informaciones al Registro.

### **III. Sistemas de artillería de gran calibre**

Cañones, obuses, piezas de artillería que reúnan las características de cañones u obuses, morteros o sistemas lanzacohetes múltiples capaces de atacar objetivos en tierra especialmente mediante tiro indirecto, de un calibre de 75 milímetros o más.

### **VII. Misiles y lanzamisiles**

a) Cohetes guiados o no guiados, misiles balísticos o de crucero capaces de transportar una carga explosiva o armas de destrucción hasta una distancia de por lo menos 25 kilómetros y los medios diseñados o modificados específicamente para lanzar esos misiles o cohetes, si no están incluidos en las categorías I a VI. A los efectos del Registro, se considera que esta subcategoría incluye los vehículos dirigidos por control remoto que tengan las características definidas anteriormente para los misiles, pero no los misiles de tierra a aire.

b) Los sistemas portátiles de defensa aérea.

113. El Grupo recomienda también que:

a) Los Estados Miembros participen en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas para llegar a la participación universal con miras a lograr los objetivos comunes del instrumento;

b) Los Estados Miembros hagan conocer en mayor medida el Registro y la importancia de participar en él regularmente, comunicando datos e información, proporcionando información de antecedentes y presentando informes nulos sobre las categorías comprendidas en el Registro;

c) Los Estados Miembros utilicen la columna “Observaciones” en el formulario normalizado de información para aportar datos adicionales, como tipos o modelos;

d) Se aliente a los Estados Miembros a presentar sin demora sus informes para asegurar que los datos y la información contenida en ellos se distribuyan prontamente a los gobiernos;

e) Sin perjuicio de las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados, el Grupo insta a que los Estados Miembros interesados que estén en condiciones de hacerlo, cuando sea apropiado y con carácter voluntario, faciliten información sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas o modificadas con arreglo a especificaciones militares y destinadas a uso militar; y, recomienda que, cuando existan mecanismos nacionales, subregionales y regionales, utilicen estos métodos de presentación de informes, con inclusión de las definiciones de armas pequeñas y armas ligeras, según juzguen adecuado;

f) Los Estados Miembros designen un punto de contacto nacional para los asuntos relacionados con el Registro, y que los detalles del punto de contacto se remitan con la comunicación anual, entendiéndose que esta información quedará en posesión de la Secretaría y sólo se facilitará a Estados. Además, la Secretaría debería mantener una lista actualizada de puntos de contacto nacionales y distribuirla a todos los Estados Miembros. El formulario normalizado para la presentación de informes se debería modificar para prever la indicación de una dirección electrónica y debería también incluir una referencia a “División/Sección”, después de “Organización”, para el punto de contacto nacional;

g) El formulario simplificado para la presentación de informes nulos sobre exportaciones e importaciones se modifique para incluir información sobre un punto de contacto nacional;

h) La Secretaría realice todos los esfuerzos posibles para promover el Registro como medida de creación de confianza y como un medio para la prevención de conflictos y el restablecimiento de los recursos financieros y administrativos destinados inicialmente al establecimiento y funcionamiento del Registro;

i) La Secretaría fortalezca aún más el papel de los centros regionales del Departamento de Asuntos de Desarme para facilitar el logro de progresos por parte del Registro;

j) Se mantenga la serie de cursos prácticos, centrándose en las regiones y subregiones en las que hasta ahora no se ha llevado a cabo uno de estos cursos, y también volviendo periódicamente a las regiones y subregiones, por ejemplo cada dos o tres años, para fortalecer y consolidar los progresos del Registro y recibir

información de las regiones y subregiones sobre el funcionamiento y perfeccionamiento del Registro;

k) Se aliente a los Estados Miembros interesados, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a aportar contribuciones financieras al fondo fiduciario pertinente del Departamento de Asuntos de Desarme destinado a las actividades y programas del Registro de las Naciones Unidas.

114. El Grupo recomienda asimismo que la Asamblea General considere la aportación de recursos adicionales a la Secretaría para el funcionamiento y mantenimiento del Registro y para:

a) Actualizar el boletín informativo de las Naciones Unidas sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas sobre la base de estas recomendaciones y distribuirlo a los Estados Miembros y las organizaciones regionales;

b) Remitir una nota verbal, con los formularios para la presentación de informes y las categorías abarcadas por el Registro, a los Estados Miembros a fines del mes de enero, y enviar recordatorios, cuando corresponda, inclusive por medio del *Diario de las Naciones Unidas* o mediante contacto directo de la Secretaría;

c) Velar por que toda la información relativa al Registro esté disponible electrónicamente tan pronto como sea posible. El boletín informativo de las Naciones Unidas sobre el Registro, actualizado, también se dará a conocer en el sitio Web del Registro mediante una serie de páginas con enlaces de hipertexto y como documento que se pueda descargar;

d) Seguir presentando a la Asamblea General el informe anual consolidado de la información y datos registrados, con inclusión de los presentados con carácter voluntario sobre existencias de material bélico y adquisiciones de material de producción nacional, junto con un índice de otra información de antecedentes. Los Estados que presenten datos sobre existencias de material bélico y adquisiciones de material de producción nacional podrán solicitar que esos datos no se publiquen;

e) Asegurar que toda la información y datos básicos pertinentes para el Registro estén disponibles electrónicamente en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

f) Realizar un estudio, con la ayuda de un experto técnico, para determinar la viabilidad del archivo electrónico de las comunicaciones nacionales presentadas al Registro;

g) Perfeccionar y ampliar aún más el sitio Web del Registro, con inclusión de enlaces entre el sitio Web y el de otras instituciones, inclusive las organizaciones internacionales y regionales, instituciones de investigación y otras ONG pertinentes;

h) Remitir el informe anual consolidado del Secretario General a las capitales y a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en forma electrónica o impresa, según corresponda;

i) Facilitar la celebración de reuniones oficiosas relativas al Registro, tales como reuniones de información a cargo de la Secretaría sobre su funcionamiento y procedimientos, por ejemplo en paralelo con las reuniones de la Primera Comisión;

j) Facilitar la inclusión de sesiones relativas al Registro en el programa de las reuniones pertinentes de organizaciones regionales y subregionales, otras agrupaciones de Estados Miembros y órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas;

k) Facilitar la realización de cursos prácticos, seminarios y otras reuniones regionales y subregionales, según corresponda, especialmente para alentar una mayor participación en el Registro y comprensión del mismo.

### *Notas*

<sup>1</sup> Resolución 47/52 L.

<sup>2</sup> A/47/342.

<sup>3</sup> Conforme a lo dispuesto en la resolución 48/75 E.

<sup>4</sup> Resolución 49/75 C.

<sup>5</sup> A/49/316.

<sup>6</sup> Resolución 51/45 H.

<sup>7</sup> Resolución 52/38 R.

<sup>8</sup> A/52/316.

<sup>9</sup> Resolución 52/38 B.

<sup>10</sup> A/52/312 y Corr.1 y 2 y Add.1 y 2, y A/52/316.

<sup>11</sup> Resolución 55/33 U.

<sup>12</sup> A/55/281.

<sup>13</sup> <http://disarmament.un.org/cab/register.html>.

<sup>14</sup> El otro es el sistema normalizado de las Naciones Unidas de presentación de informes sobre los gastos militares.

<sup>15</sup> Todavía se están presentando exposiciones para el año civil 2002. El último año civil terminado es el 2001, ya que las exposiciones relativas a ese año se reciben en 2002.

<sup>16</sup> Las Islas Cook y Niue son Estados no Miembros.

<sup>17</sup> De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 46/36 L.

<sup>18</sup> Para facilitar el análisis de las tendencias a lo largo de los 10 años de funcionamiento del Registro, la información ofrecida en esta sección figura por porcentajes. La proporción de la participación de cada región figura en el apéndice del cuadro 1.

<sup>19</sup> El número de Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la agrupación regional de Estados de Asia aumentó en seis entre 2000 y 2001, hasta 54 (véase el apéndice, cuadro 1).

## Apéndice

### Gráficos y cuadros sobre la presentación de informes al Registro

(Al 31 de julio de 2003)

Gráfico 1

#### Presentación de informes anuales consolidados correspondientes a los años civiles 1992-2002

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.

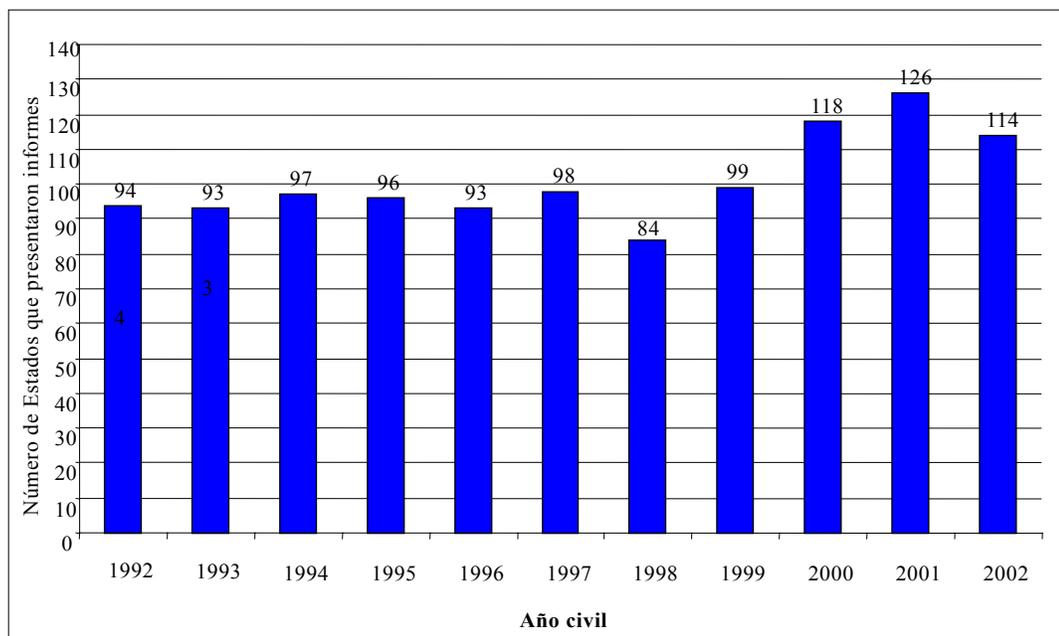
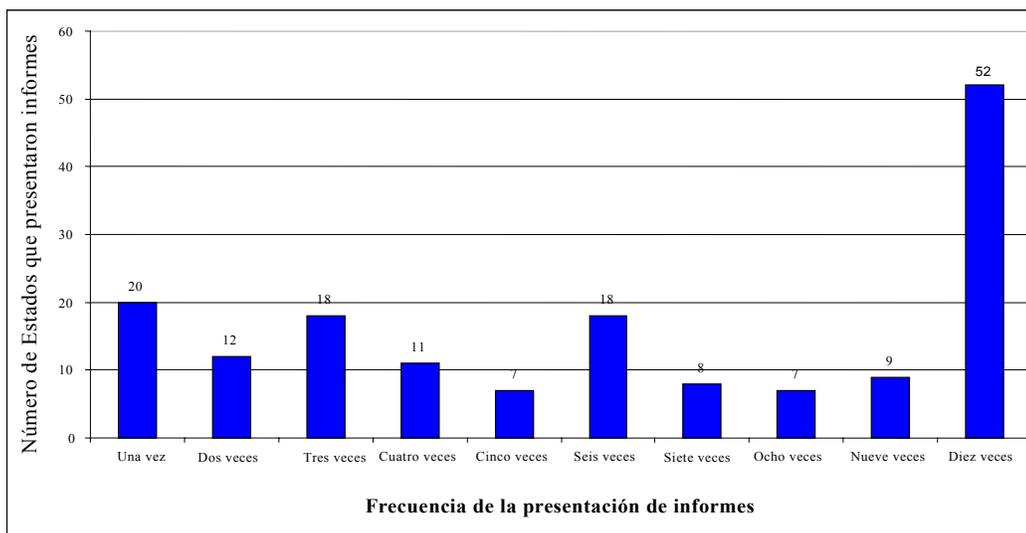


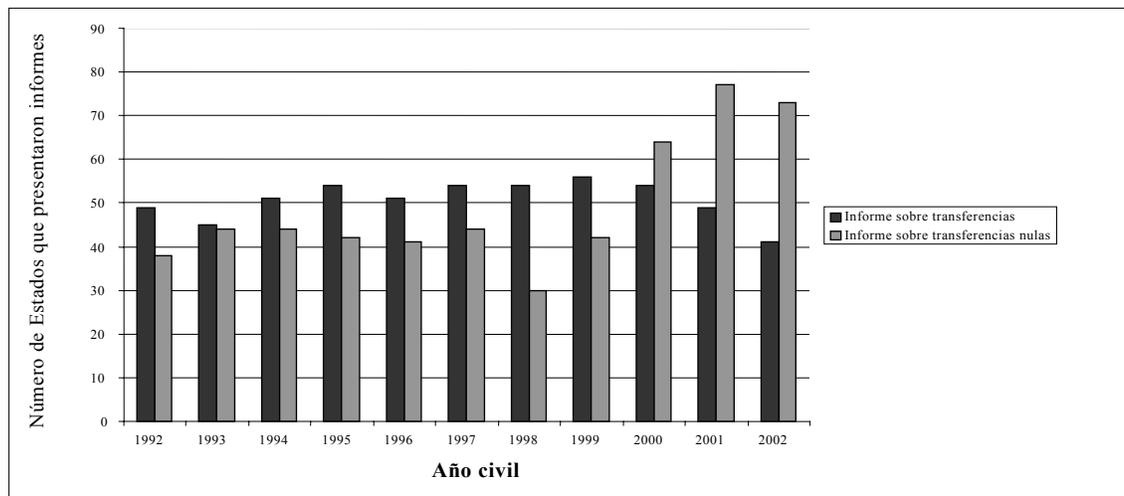
Gráfico 2

#### Frecuencia de presentación de informes correspondientes a los años civiles 1992-2001



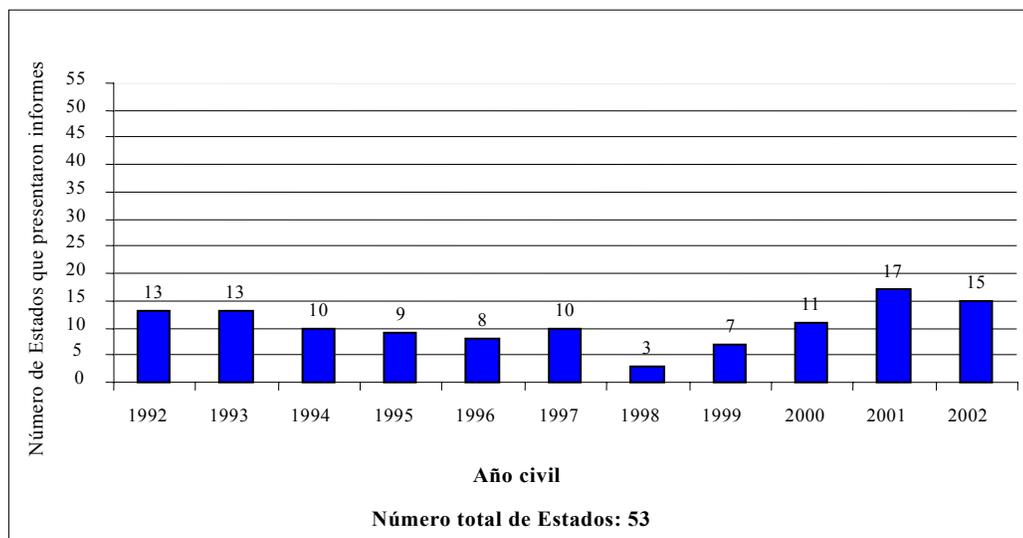
**Gráfico 3**  
**Informes nulos e informes sobre transferencias, 1992-2002**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.



**Gráfico 4**  
**Pautas de presentación de informes correspondientes a África, 1992-2002**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.



**Gráfico 5**  
**Pautas de presentación de informes correspondientes a África,**  
**por subregiones geográficas**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.

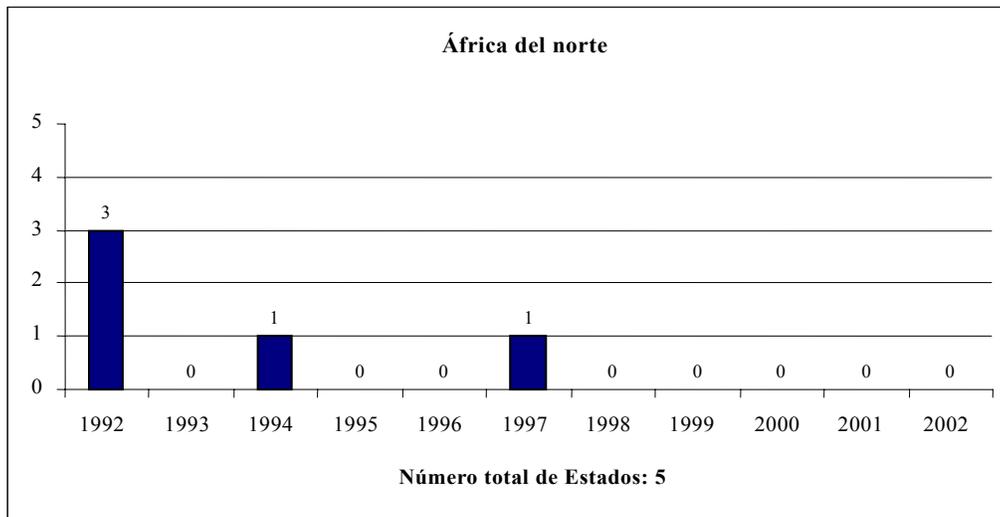
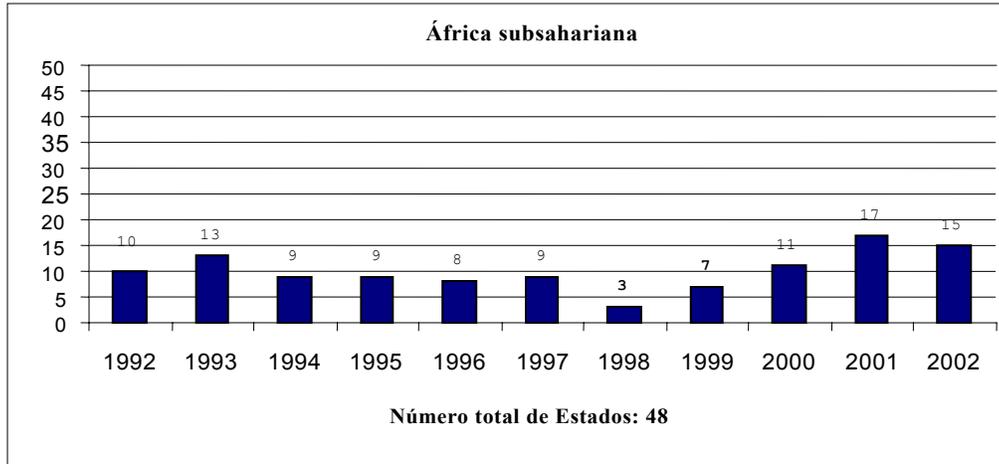


Gráfico 6  
**Pautas de presentación de informes correspondientes a África y el Pacífico, 1992-2002**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.

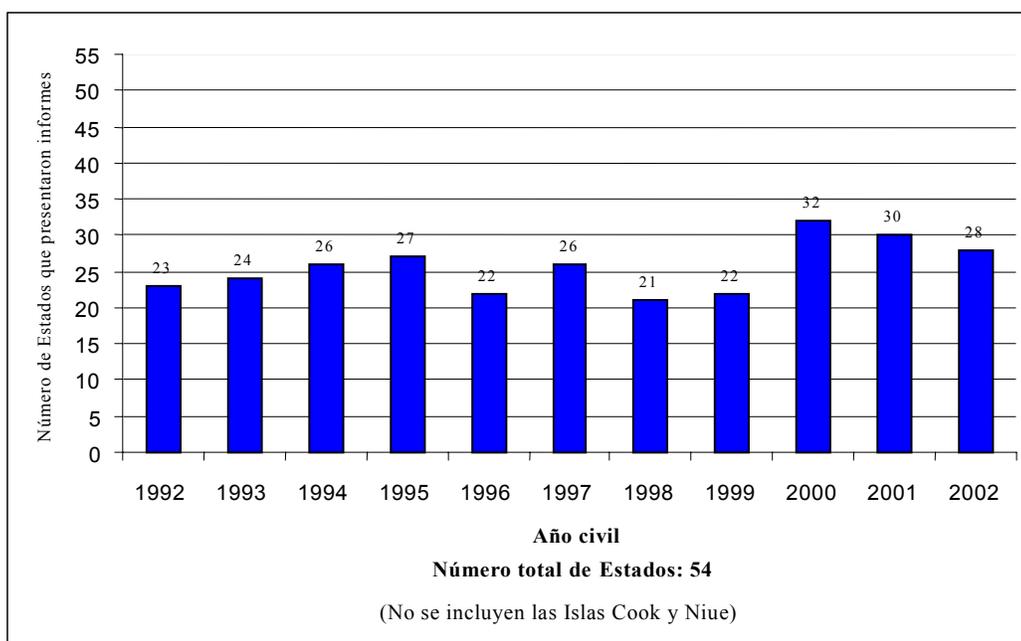
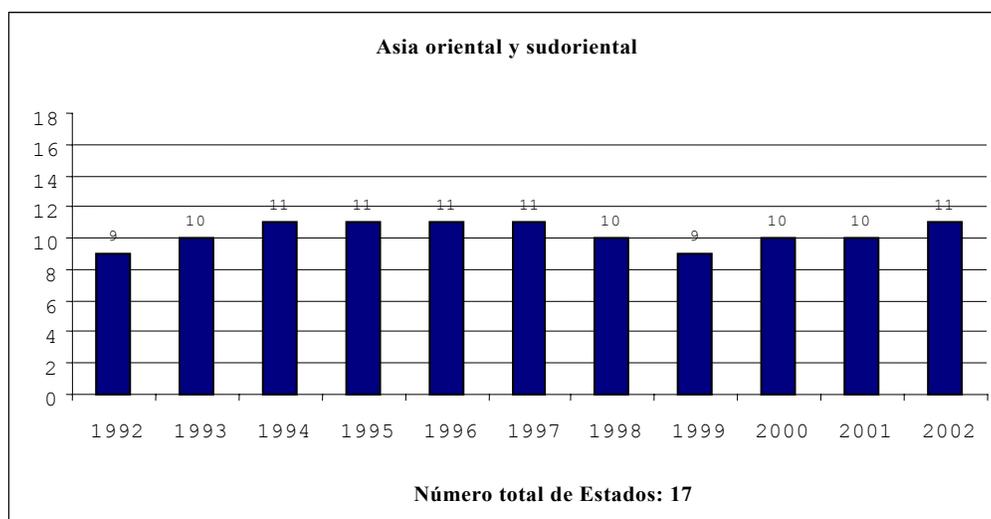


Gráfico 7  
**Pautas de presentación de informes correspondientes a Asia, por subregiones geográficas**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.



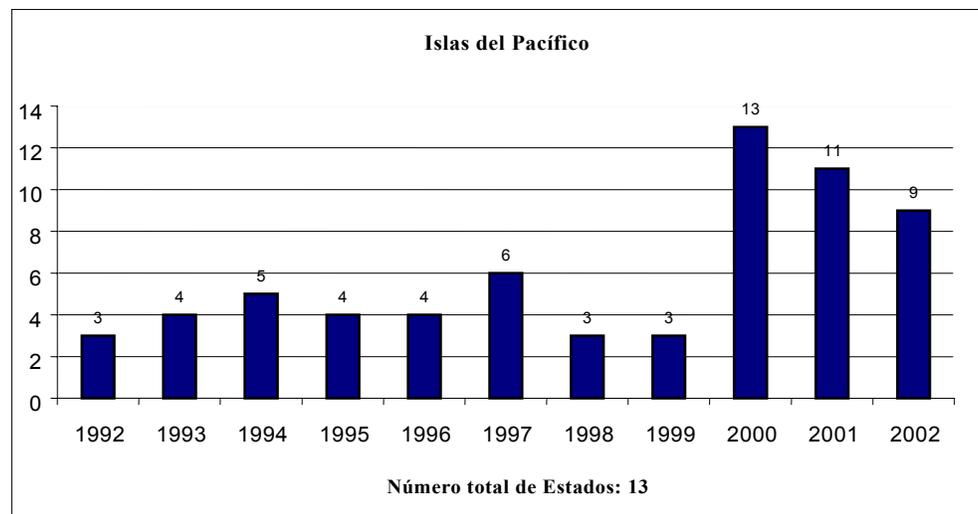
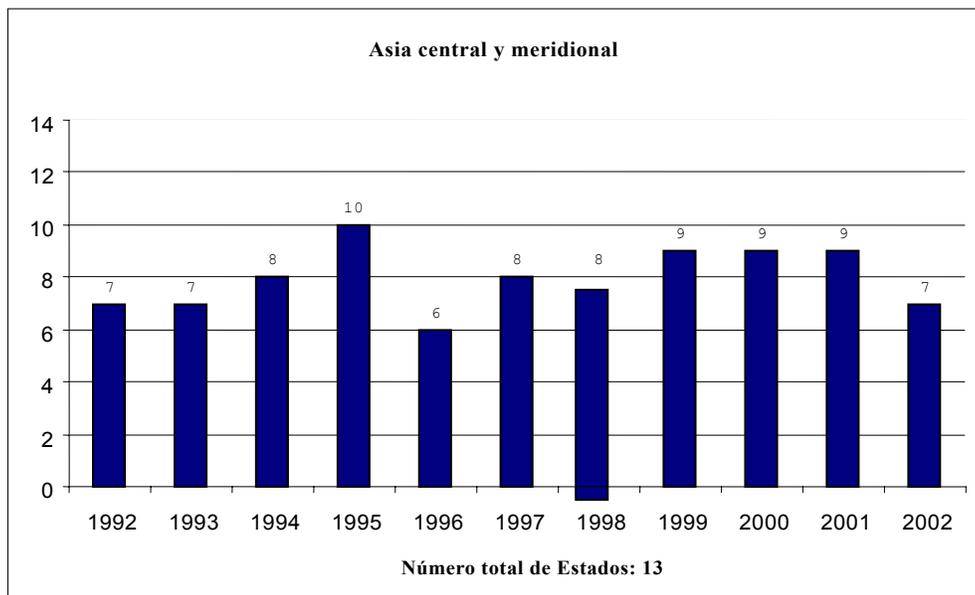
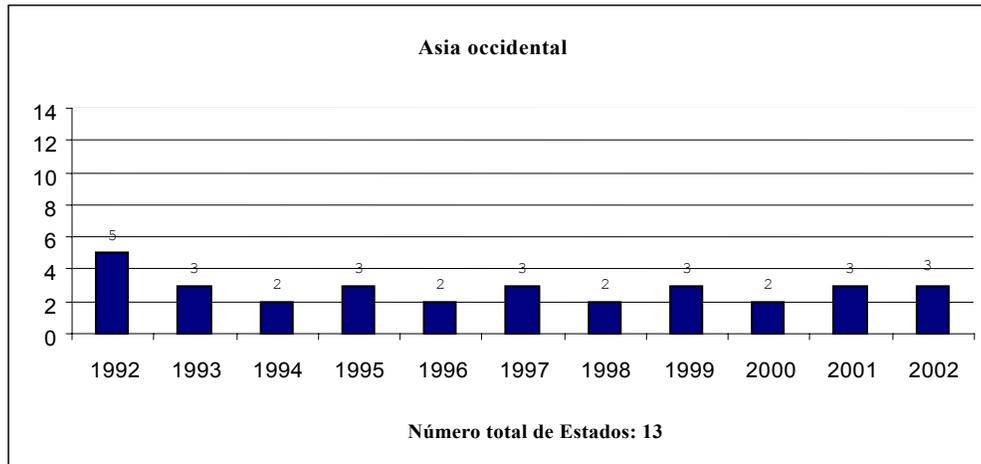


Gráfico 8  
**Pautas de presentación de informes correspondientes a Europa oriental,  
 1992-2002**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.

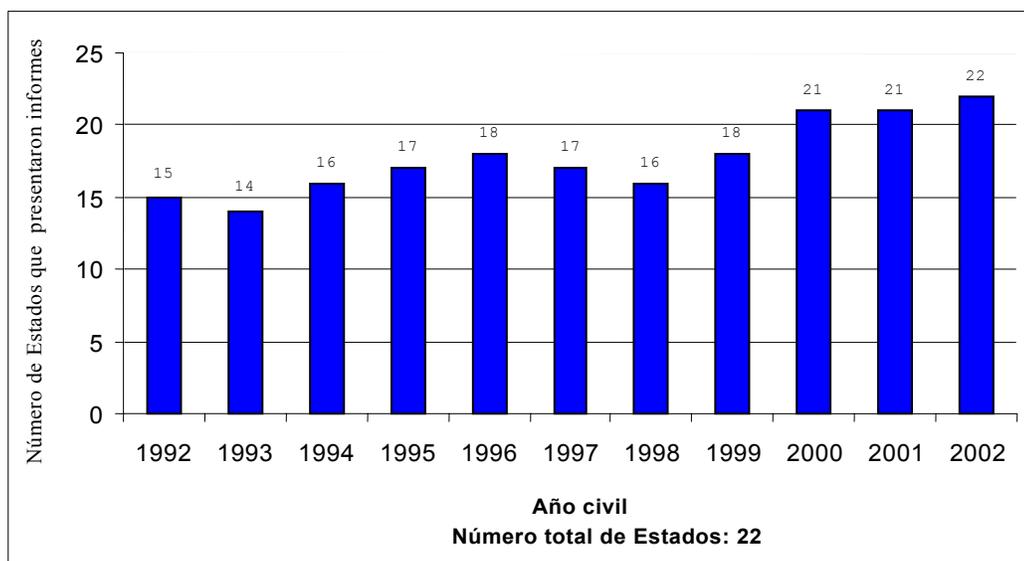
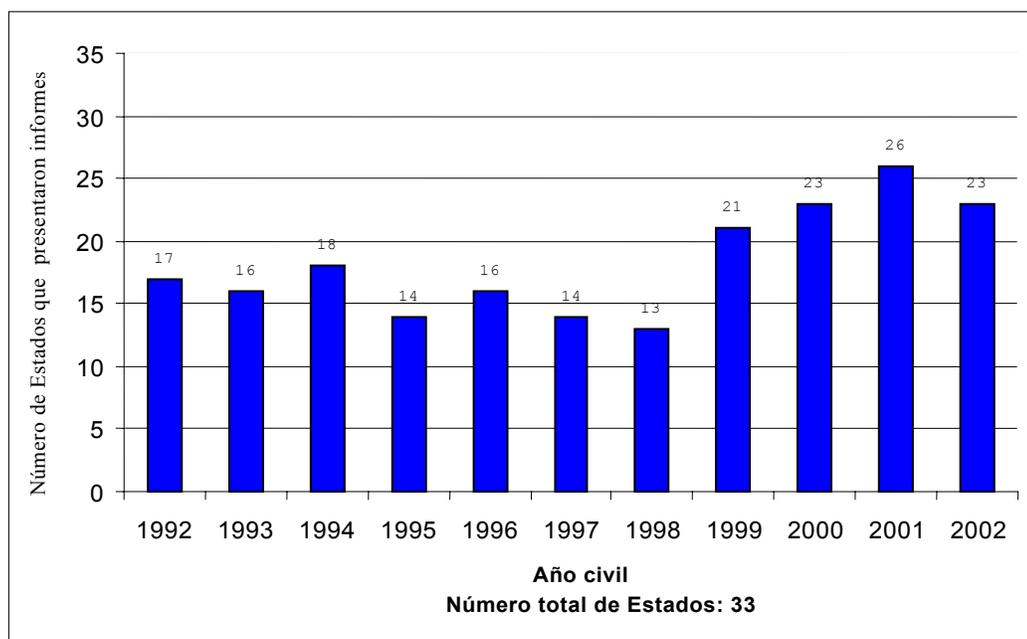


Gráfico 9  
**Pautas de presentación de informes correspondientes a América Latina  
 y el Caribe, 1992-2002**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.



**Gráfico 10**  
**Pautas de presentación de informes correspondientes a América Latina**  
**y el Caribe (por subregiones geográficas)**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.

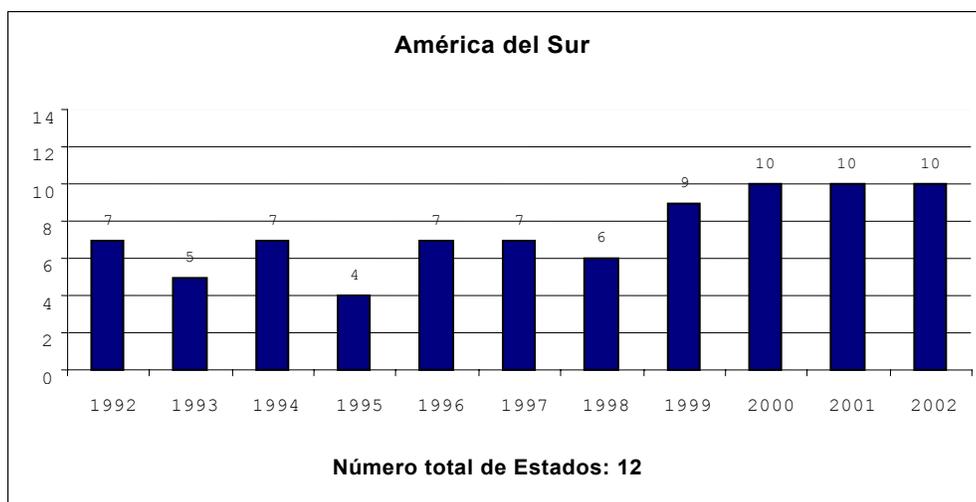
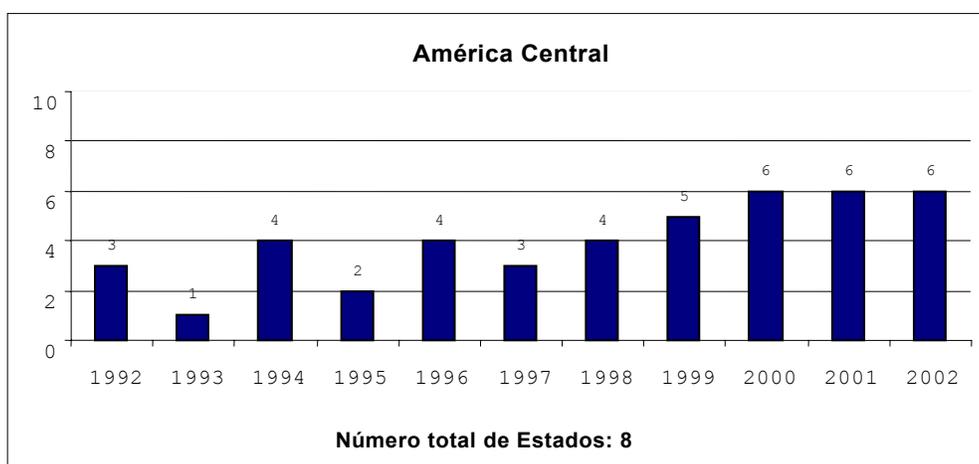
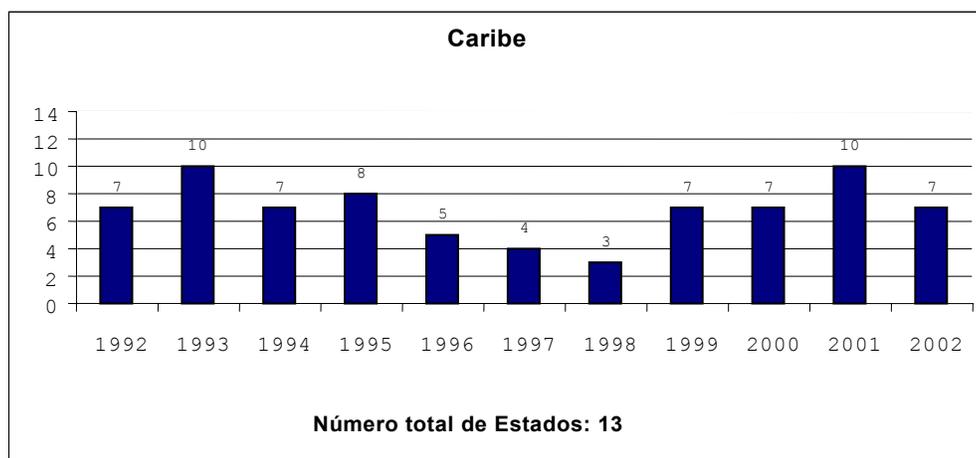
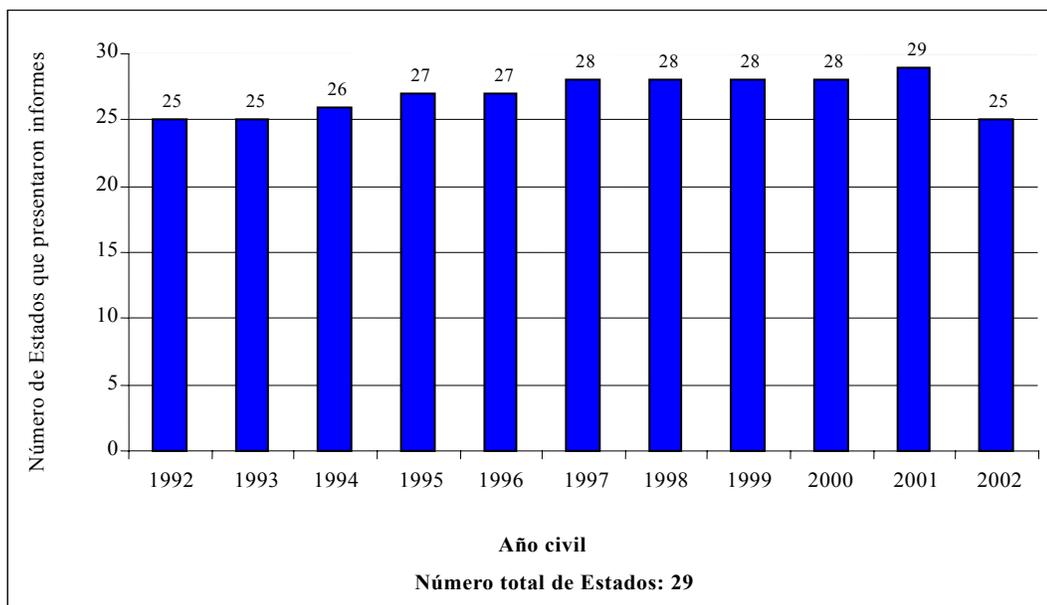


Gráfico 11  
**Pautas de presentación de informes correspondientes a Europa occidental  
 y otros, 1992-2002**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.



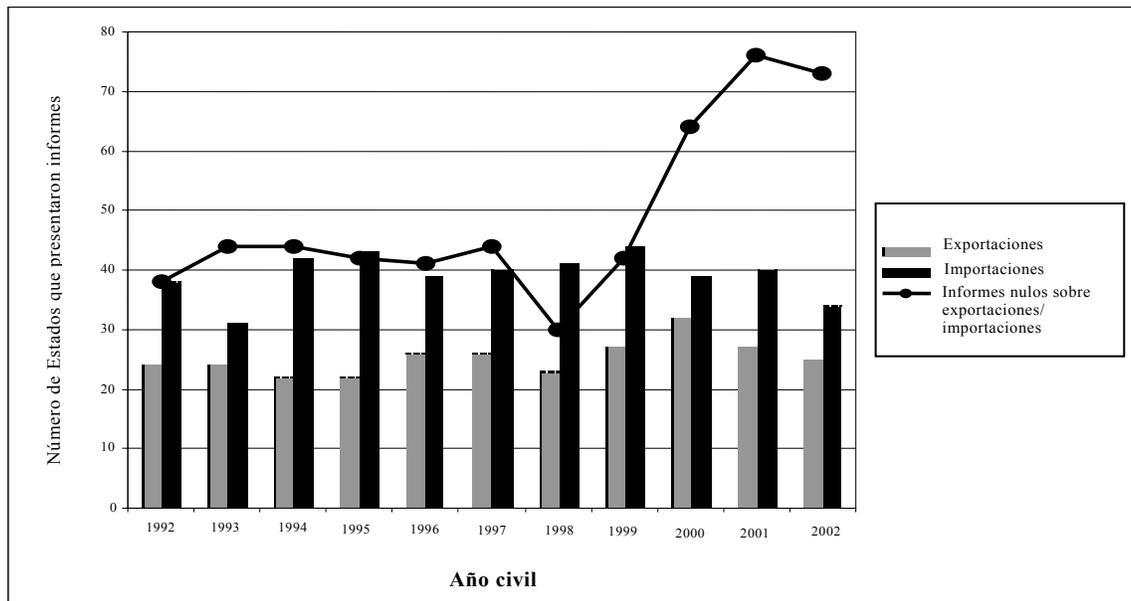
Cuadro 1  
**Proporción de presentación de informes, por regiones**

Región	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
África	13 de 51	13 de 52	10 de 53	9 de 53	8 de 53	10 de 53	3 de 53	7 de 53	11 de 53	17 de 53	15 de 53
Asia	23 de 47	24 de 47	26 de 48	27 de 48	22 de 48	26 de 48	21 de 48	22 de 48	32 de 48	31 de 54	28 de 54
Europa oriental	15 de 19	14 de 20	16 de 21	17 de 21	18 de 21	17 de 21	16 de 21	18 de 21	20 de 21	22 de 22	22 de 22
América Latina y el Caribe	17 de 33	16 de 33	18 de 33	14 de 33	16 de 33	14 de 33	13 de 33	21 de 33	23 de 33	26 de 33	23 de 33
Europa occidental y otros	25 de 25	25 de 27	26 de 27	26 de 27	26 de 27	28 de 28	28 de 28	28 de 28	28 de 28	29 de 29	25 de 29

*Nota:* No se incluyen en el cuadro las Islas Cook y Niue.

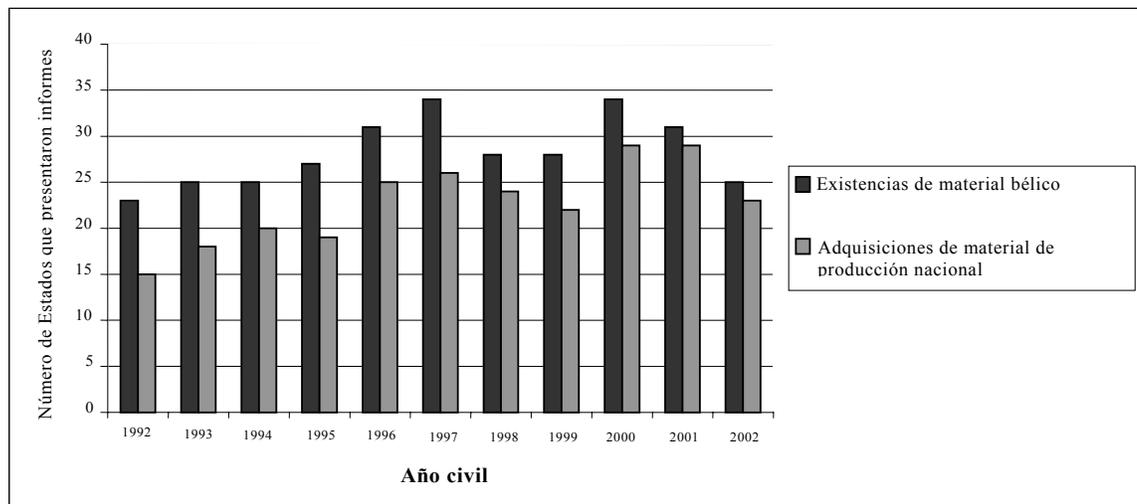
**Gráfico 12**  
**Presentación de informes sobre exportaciones, importaciones e informes nulos,**  
**1992-2002**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.



**Gráfico 13**  
**Presentación de informes sobre información de antecedentes disponible**

*Nota:* Las comunicaciones correspondientes al año civil 2002 no se han completado.



## Anexo I

### Formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales (exportaciones)<sup>a</sup>

#### Exportaciones

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales  
(de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

*País que presenta la información:* \_\_\_\_\_ *Año civil:* \_\_\_\_\_

*Punto de contacto nacional (para uso gubernamental únicamente)*

<i>Organización</i>	<i>División/Sección</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>	<i>Dirección electrónica</i>
---------------------	-------------------------	-----------------	------------	------------------------------

<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D<sup>b</sup></i>	<i>E<sup>b</sup></i>	<i>Observaciones<sup>c</sup></i>	
<i>Categorías (I-VII)</i>	<i>Estado(s) importador(es) final(es)</i>	<i>Número de piezas</i>	<i>Estado de origen (si no es el exportador)</i>	<i>Localización intermedia (si procede)</i>	<i>Descripción de la pieza</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
I. Carros de combate						
II. Vehículos blindados de combate						
III. Sistemas de artillería de gran calibre						
IV. Aviones de combate						
V. Helicópteros de ataque						
VI. Naves de guerra						
VII. Misiles y lanzamisiles <sup>d</sup>	a) b)					

Crterios nacionales sobre transferencias:

<sup>a, b, c, d</sup> Véanse las notas explicativas.

El carácter de la información suministrada debe indicarse de conformidad con las notas explicativas e) y f).

### Notas explicativas

a) Los Estados Miembros que no tengan nada que comunicar deberán presentar un “informe nulo” en que se señale claramente que no hubo exportaciones ni importaciones de ninguna de las categorías durante el período de que se informa.

b) Las transferencias internacionales de armamentos suponen, además del movimiento físico de equipo hacia un territorio nacional o desde éste, la transferencia de la titularidad y del control del equipo. Se invita a los Estados Miembros a que, junto con su declaración, suministren una explicación concisa de los criterios nacionales utilizados para determinar cuándo se hace efectiva una transferencia de armamentos (véase el párrafo 42 del anexo del documento A/49/316.)

c) En la columna “Observaciones” los Estados Miembros tal vez deseen describir la pieza transferida y consignar su designación, tipo, modelo o cualquier otra información que consideren pertinente. Los Estados Miembros tal vez deseen también utilizar la columna “Observaciones” para explicar o aclarar aspectos relacionados con la transferencia.

d) La definición de la categoría III abarca los sistemas de cohetes que se pueden lanzar de distintos tipos de plataformas. Los cohetes que reúnen las condiciones para figurar en el Registro se clasifican en la categoría VII. (Véase A/58/274, apéndice.)

e) Indique si alguna de las siguientes informaciones forma parte de su informe:

	<i>Marque</i>
i) Informe anual sobre exportaciones de armamentos	_____
ii) Informe anual sobre importaciones de armamentos	_____
iii) Información general sobre existencias de material bélico	_____
iv) Información general sobre adquisición de material de producción nacional	_____
v) Información general sobre políticas o legislación nacionales pertinentes	_____
vi) Otros datos (explique)	_____

f) Señale los criterios utilizados según lo señalado en el párrafo 42 del anexo del documento A/49/316, al presentar informes sobre transferencias:

	<i>Marque</i>
i) Salida del equipo del territorio del exportador	_____
ii) Llegada del equipo al territorio del importador	_____
iii) Transferencia de titularidad	_____
iv) Transferencia de control	_____
v) Otros criterios (explique brevemente a continuación)	_____

## Anexo II

### Formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales (importaciones)<sup>a</sup>

#### Importaciones

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales  
(de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

*País que presenta la información:* \_\_\_\_\_ *Año civil:* \_\_\_\_\_

*Punto de contacto nacional (para uso gubernamental únicamente):*

<i>Organización</i>	<i>División/Sección</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>	<i>Dirección electrónica</i>
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D<sup>b</sup></i>	<i>E<sup>b</sup></i>
<i>Categorías (I–VII)</i>	<i>Estado(s) exportador(es) final(es)</i>	<i>Número de piezas</i>	<i>Estado de origen (si no es el exportador)</i>	<i>Localización intermedia (si procede)</i>
I. Carros de combate				
II. Vehículos blindados de combate				
III. Sistemas de artillería de gran calibre				
IV. Aviones de combate				
V. Helicópteros de ataque				
VI. Naves de guerra				
VII. Misiles y lanzamisiles <sup>d</sup>	a) b)			

<i>Observaciones<sup>e</sup></i>	
<i>Descripción de la pieza</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>

Crterios nacionales sobre transferencias:

*a, b, c, d* Véanse las notas explicativas.

El carácter de la información suministrada debe indicarse de conformidad con las notas explicativas e) y f).

### Notas explicativas

a) Los Estados Miembros que no tengan nada que comunicar deberán presentar un “informe nulo” en que se señale claramente que no hubo exportaciones ni importaciones de ninguna de las categorías durante el período de que se informa.

b) Las transferencias internacionales de armamentos suponen, además del movimiento físico de equipo hacia un territorio nacional o desde éste, la transferencia de la titularidad y del control del equipo. Se invita a los Estados Miembros a que, junto con su declaración, suministren una explicación concisa de los criterios nacionales utilizados para determinar cuándo se hace efectiva una transferencia de armamentos (véase el párrafo 42 del anexo del documento A/49/316.)

c) En la columna “Observaciones” los Estados Miembros tal vez deseen describir la pieza transferida y consignar su designación, tipo, modelo o cualquier otra información que consideren pertinente. Los Estados Miembros tal vez deseen también utilizar la columna “Observaciones” para explicar o aclarar aspectos relacionados con la transferencia.

d) La definición de la categoría III abarca los sistemas de cohetes que se pueden lanzar de distintos tipos de plataforma. Los cohetes que reúnen las condiciones para figurar en el Registro se clasifican en la categoría VII. (Véase A/58/274, apéndice.)

e) Indique si alguna de las siguientes informaciones forma parte de su informe:

	<i>Marque</i>
i) Informe anual sobre exportaciones de armamentos	_____
ii) Informe anual sobre importaciones de armamentos	_____
iii) Información general sobre existencias de material bélico	_____
iv) Información general sobre adquisición de material de producción nacional	_____
v) Información general sobre políticas o legislación nacionales pertinentes	_____
vi) Otros datos (explique)	_____

f) Señale los criterios utilizados según lo señalado en el párrafo 42 del anexo del documento A/49/316, al presentar informes sobre transferencias:

	<i>Marque</i>
i) Salida del equipo del territorio del exportador	_____
ii) Llegada del equipo al territorio del importador	_____
iii) Transferencia de titularidad	_____
iv) Transferencia de control	_____
v) Otros criterios (explique brevemente a continuación)	_____

---

## Anexo III

### Formulario simplificado para la presentación de informes nulos

#### Informe nulo

El Gobierno de \_\_\_\_\_, en relación con la resolución \_\_\_\_\_ de la Asamblea General, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, confirma que no ha exportado ni importado equipo de ninguna de las siete categorías del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas durante el año civil \_\_\_\_\_ y por consiguiente presenta un informe nulo.

#### Punto de contacto nacional

(para uso gubernamental únicamente):

\_\_\_\_\_  
(Organización, División/Sección,

\_\_\_\_\_  
Teléfono, Fax, Dirección electrónica)

## **Anexo IV**

### **Categorías de equipo y sus definiciones**

#### **I. Carros de combate**

Vehículos de combate blindados, automotores, de ruedas u orugas dotados de gran movilidad para todo terreno y de un nivel elevado de autoprotección, de por lo menos 16,5 toneladas métricas de tara, equipados con un cañón principal de tiro directo de gran velocidad inicial con un calibre mínimo de 75 milímetros.

#### **II. Vehículos blindados de combate**

Vehículos automotores de ruedas, orugas o semiorugas dotados de protección blindada y de capacidad para todo terreno: a) diseñados y equipados para transportar a un grupo de combate de infantería de cuatro infantes o más, o b) equipados con un armamento integrado u orgánico de un calibre mínimo de 12,5 milímetros o con un lanzamisiles.

#### **III. Sistemas de artillería de gran calibre**

Cañones, obuses, piezas de artillería que reúnan las características de cañones u obuses, morteros o sistemas lanzacohetes múltiples capaces de atacar objetivos en tierra especialmente mediante tiro indirecto, de un calibre de 75 milímetros o más.

#### **IV. Aviones de combate**

Aeronaves de ala fija o de geometría variable, diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de misiles guiados, cohetes no guiados, bombas, ametralladoras, cañones y otras armas de destrucción, incluidas las versiones de estas aeronaves que realicen acciones especializadas de guerra electrónica, de supresión de defensas antiaéreas o misiones de reconocimiento. En el término “aviones de combate” no quedan comprendidas las aeronaves utilizadas primordialmente con fines de adiestramiento, a no ser que se hayan diseñado, equipado o modificado del modo descrito.

#### **V. Helicópteros de ataque**

Aeronaves de ala giratoria, diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de armas guiadas o no guiadas anticarros, de aire a tierra, de aire a subsuelo o de aire a aire y equipadas con sistemas de control de tiro y apunte para dichas armas, incluidas las versiones de estas aeronaves que realicen misiones especializadas de reconocimiento o de guerra electrónica.

## **VI. Naves de guerra**

Navíos o submarinos armados y equipados para fines militares de 750 toneladas métricas o más de desplazamiento en rosca y otros de menos de 750 toneladas métricas de desplazamiento en rosca equipados para el lanzamiento de misiles de por lo menos 25 kilómetros de alcance o torpedos de alcance semejante.

## **VII. Misiles y lanzamisiles**

a) Cohetes guiados o no guiados, misiles balísticos o de crucero capaces de transportar una carga explosiva o armas de destrucción hasta una distancia de por lo menos 25 kilómetros y los medios diseñados o modificados específicamente para lanzar esos misiles o cohetes, si no están incluidos en las categorías I a VI. A los efectos del Registro, se considera que esta subcategoría incluye también los vehículos dirigidos por control remoto que tengan las características definidas anteriormente para los misiles, pero no incluye los misiles de tierra a aire.

b) Sistemas portátiles de defensa antiaérea.

---